



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021).

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR: FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS, Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS, INCLUYENDO LOS REPUESTOS, MATERIALES, INSUMOS Y MANO DE OBRA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LAS ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.

ESTUDIO PREVIO No.	693	SOLICITUD DE CDP:	893
PROCESO No.	696	CDP No.	

COMPONENTE ADMINISTRATIVO / VERIFICACIÓN DE ANEXOS

DOCUMENTO	CUMPLE	
	SI	NO
1. Certificación plan de adquisiciones PAA	X	
2. Estudio de mercado		X
3. Análisis del sector		X
4. Matriz de riesgos	X	
5. Presupuesto		X
6. Certificación de existencia de estudios y diseños (si aplica)		X
7. Certificación de existencia de licencias o permisos ambientales (si aplica)		X

1. Componente Estratégico

1-INFORMACIÓN GENERAL

1.1- Fecha de elaboración	11 de septiembre de 2026		
1.2- Contenido programático del plan de desarrollo Vigencia Administrativa	Articulación públicas	Políticas	1. Política de Salud Mental
			2. Política Nacional de infancia y adolescencia
			3. Política integral de comunidades NARP
			4. Política Nacional de Juventud
			5. Política Nacional de equidad de género para la Mujer
			6. Política de sustancias psicoactivas
			7. Política Municipal de discapacidad
	Articulación Planes		
	Nacional	COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA 2022-2026, Salud para la vida: hacia un sistema garantista, universal; basado en un modelo de salud, predictivo y preventivo.	



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

	Departamental	OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027 Programa 3301: Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos					
	Sectorial	N/A					
	Asociado al acuerdo de derechos humanos y paz	Punto					
		Pilar					
	Esquema de Ordenamiento Territorial - (EOT)	SI		NO		N.A.	x
	Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027						
	Objetivo General: Promover el desarrollo social incluyente a través de un ciclo dinámico de inversión en áreas como educación, salud, cultura, deporte y recreación, inclusión social, trabajo, vivienda, ciudad y territorio, como base del desarrollo social del municipio.						
	Concepto	Código		Nombre			
	Línea Estratégica	1		TAURAMENA ES INVERSION SOCIAL INCLUYENTE			
	Sector	33		CULTURA			
Programa	3301		PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS				
Subprograma	1603		ARTE Y CULTURA				
Código de Producto DNP	3301087		Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales				
Indicador de producto del programa	330108700		Cursos realizados				
1.3 Articulación herramientas de planeación							
1.3.1 Nombre del proyecto	DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA						
1.3.2 Código BPPIM	202500000020765						
1.3.3 Objetivo del proyecto (MGA web)	PROMOVER, PRESERVAR Y FORTALECER EL RESCATE POR LA IDENTIDAD CULTURAL						
1.3.4 Indicador de producto del proyecto	Cursos realizados						
1.3.5. Indicador de resultado del proyecto	Porcentaje de población beneficiaria de procesos de formación cultural en el área urbana y rural.						
1.3.6 Actividades del proyecto	Dotación escuelas de formación artística y cultural						

2. Componente presupuestal

2.1 Articulación Presupuestal	
Código Subsector SIA Observa	22. CULTURA



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

2.1.1. Imputación presupuestal						
RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	RECURSO	NOMBRE RECURSO	Código CCPET	VALOR	CODIGO DE PRODUCTO - DANE
2.3.33.3301.1603.202500000020765	DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA	1.3.3.8.02	R.B. SGP - PROPÓSITO GENERAL-CULTURA	2.3.2.02.02.009	33.973.101,55	91124-Servicios de la administración pública relacionados con la prestación de servicios educativos, de salud, culturales y otros servicios sociales (excepto los servicios de seguridad social)
		1.2.4.3.02	SGP- PROPÓSITO GENERAL-CULTURA		14.994.208,45	
VALOR TOTAL					\$48.967.310	
Fuente de Financiación Vigencia Futura						
ACTO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN	FECHA	VIGENCIA	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR	
2.1.2.- Tiempo proyectado de ejecución del Objeto contractual				UN (01) MES		

3. Componente de Planificación y seguimiento

3.1. Articulación, programación y ejecución de Indicadores													
Descripción del Indicador		Unidad de medida	Línea Base	Meta Cuatrenio	Año 0		Año 1		Año 2		Año 3		Acumulado
					Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	Prog	Ejec	
Producto	Cursos realizados	Número	22	22	22	22	22	22	22		22		22
Resultado	Porcentaje de población beneficiaria de procesos de formación cultural en el área urbana y rural	%	20%	25%	20	20%	22	22	24		25		22%

3.2.- Población Objetivo

GRUPO ETAREO (ENFOQUE GENERACIONAL)	GENERO		LOCALIZACION GEOGRAFICA			GRUPO ETNICO		CONDICION			SUBTOTALES	Fuente de la información SISBEN -DANE - DNP - OTRA
	MUJERES	HOMBRES	RURAL	URBANO	CENTROS POBLADOS	AFROS	OTROS	DISCAPACIDAD	VICTIMAS	RED UNIDOS		
TOTAL DE POBLACION DE REFERENCIA	13.776	13.779	9.595	17.960							27.555	Censo DANE CNPYV 2018 (Actualización Poscovid-19) proyección 2026

3.3.- Población Atendida	50	No. de personas
3.4.- Relación costo beneficio	\$ 457.87	Costo promedio por persona

4. ANALISIS DE CONTEXTO

**4.1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

4.1.1 Antecedentes:

El municipio de Tauramena desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de los procesos de formación artística y cultural, mediante la implementación de escuelas de formación dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad en general, en diferentes áreas y modalidades artísticas. Estos procesos constituyen espacios para el aprendizaje, el aprovechamiento del tiempo libre, el desarrollo de habilidades y capacidades artísticas y el fortalecimiento de las expresiones culturales y de la identidad del municipio.

En el marco del proyecto de inversión "DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA", se desarrollan procesos de formación en diferentes modalidades artísticas y culturales, los cuales requieren disponer de instrumentos musicales, accesorios, materiales, equipos y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas y pedagógicas.

En desarrollo de estos procesos, y de acuerdo con la revisión efectuada sobre los bienes disponibles para las escuelas de formación, se ha identificado que existen necesidades diferenciadas de dotación y mantenimiento. Por una parte, se requiere complementar la disponibilidad de determinados instrumentos, accesorios, materiales y elementos de apoyo, debido a que las cantidades actualmente disponibles resultan insuficientes frente al número de participantes y a los requerimientos de las modalidades de formación. Por otra parte, se identificaron instrumentos y equipos existentes que, si bien pueden continuar prestando servicio, presentan condiciones de desgaste, deterioro o funcionamiento que hacen necesaria la realización de actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo.

De acuerdo con el diagnóstico técnico que deberá soportar el presente proceso, las necesidades de adquisición y mantenimiento se encuentran relacionadas con las condiciones particulares de las escuelas de formación, el número de participantes, los elementos disponibles y funcionales y los requerimientos propios de cada modalidad artística. En consecuencia, la determinación de las cantidades y características técnicas de los bienes y servicios requeridos responde a necesidades previamente identificadas y no a una adquisición general o indiscriminada.

En este sentido, se hace necesario fortalecer la dotación y las condiciones de funcionamiento de las escuelas de formación artística y cultural mediante la adquisición de los instrumentos, accesorios, equipos, materiales e insumos requeridos, así como mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo sobre los instrumentos y equipos existentes que sean técnicamente susceptibles de intervención, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos de formación.

4.1.2. Problemática o Necesidad:

Los procesos de formación artística y cultural desarrollados por el municipio requieren contar con instrumentos musicales, accesorios, equipos, materiales e insumos suficientes y en condiciones adecuadas de funcionamiento, toda vez que el desarrollo de las actividades formativas comprende ejercicios prácticos, ensayos, entrenamiento, interpretación, creación y demás actividades propias de



cada modalidad artística.

De acuerdo con la información de matrícula, asistencia y/o participación disponible para las escuelas de formación, durante la vigencia 2026 se cuenta con inscritos aproximadamente 6.073 participantes vinculados a las diferentes modalidades de formación artística y cultural. Para el desarrollo de dichas actividades se dispone actualmente de 595 instrumentos y demás elementos de dotación, de los cuales algunos presentan deterioro, desgaste o requieren intervención técnica. La comparación entre la demanda de formación y la disponibilidad de elementos permite identificar un déficit de dotación en determinadas modalidades, debido a que la cantidad de instrumentos y elementos disponibles no resulta suficiente para atender de manera adecuada el número de participantes y las actividades programadas. Esta situación genera limitaciones para el desarrollo de las prácticas individuales y grupales, particularmente cuando varios participantes deben compartir un mismo instrumento o cuando no se cuenta con los accesorios, materiales o equipos necesarios para el desarrollo de las actividades.

En consecuencia, la adquisición de los bienes previstos en las especificaciones técnicas responde a necesidades concretas identificadas en las diferentes modalidades de formación (anexo oficio de requisición – comunicación interna de fecha 24 de agosto de 2026 suscrita por la Técnico Operativo de Cultura Aida Lucia Perez Moreno). De igual manera, la revisión técnica de los instrumentos y equipos existentes permitió identificar bienes que presentan condiciones de desgaste o fallas que afectan o pueden afectar su funcionamiento. No obstante, dichos bienes no necesariamente requieren ser sustituidos, toda vez que técnicamente pueden recuperar o conservar sus condiciones de servicio mediante actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, ajuste, reparación o cambio de componentes.

Por lo anterior, se identificaron los instrumentos y equipos susceptibles de mantenimiento, estableciendo para cada uno de ellos la intervención requerida de acuerdo con su estado y características particulares.

Dentro de estas intervenciones se encuentran, entre otras, actividades de limpieza, lubricación, calibración, nivelación, ajuste, cambio de componentes, cambio de piezas deterioradas y reparaciones específicas, conforme a lo señalado en las especificaciones técnicas del proceso.

La necesidad, por tanto, comprende dos componentes relacionados entre sí: la adquisición de bienes, instrumentos, accesorios, equipos, materiales e insumos que permitan atender el déficit de dotación identificado frente a la demanda de los procesos de formación; y el mantenimiento de los instrumentos y equipos existentes que, de acuerdo con la valoración técnica, sean susceptibles de recuperación o conservación.

La atención de estas necesidades resulta necesaria para evitar que las limitaciones de disponibilidad y funcionamiento de los instrumentos y demás elementos incidan negativamente en el desarrollo de las actividades de formación artística y cultural, permitiendo que los participantes cuenten con los medios materiales requeridos para desarrollar adecuadamente las actividades prácticas correspondientes a cada modalidad.

4.1.3. Justificación:

La contratación resulta necesaria para atender las necesidades concretas de dotación y mantenimiento identificadas en las escuelas de formación artística y cultural del municipio de Tauramena, en el marco del proyecto de inversión “DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA”.



La necesidad de adquisición se encuentra determinada por la relación existente entre la demanda de los procesos de formación, representada en el número de participantes vinculados a las diferentes modalidades, y la disponibilidad actual de instrumentos, accesorios, equipos, materiales e insumos.

De acuerdo con el diagnóstico técnico que soporta el proceso, se identifican necesidades de dotación que no pueden ser atendidas con los elementos actualmente disponibles, bien sea por insuficiencia en cantidad, por las características particulares requeridas para determinada modalidad o por la necesidad de complementar los elementos existentes. En consecuencia, las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas responden a las necesidades identificadas en cada modalidad de formación, considerando el número de participantes, los elementos actualmente disponibles y funcionales y los requerimientos técnicos necesarios para el desarrollo de las actividades formativas. De esta manera, la adquisición permitirá ampliar o complementar la capacidad de atención de las escuelas y disminuir las limitaciones que actualmente se presentan para el desarrollo de las actividades prácticas.

Respecto de los instrumentos y equipos existentes, el diagnóstico técnico permitió determinar que algunos presentan desgaste o deterioro que puede ser atendido mediante mantenimiento preventivo y/o correctivo. La intervención de estos bienes resulta conveniente, en la medida en que permite recuperar o conservar su funcionalidad, prolongar su vida útil y aprovechar los bienes que hacen parte del inventario municipal, evitando su sustitución cuando técnicamente pueden continuar prestando servicio.

Por lo anterior, las actividades de mantenimiento se encuentran definidas de manera individual de acuerdo con las condiciones particulares de los bienes identificados, estableciendo las intervenciones requeridas, tales como limpieza, lubricación, calibración, nivelación, ajustes, cambio de componentes y reparación de elementos específicos. Esta individualización permite relacionar el estado del bien con la actividad de mantenimiento requerida y facilita la determinación del alcance técnico y económico del servicio.

La contratación propuesta permite, por tanto, atender de manera integral dos situaciones identificadas en los procesos de formación: la insuficiencia de determinados elementos frente a la demanda existente y la necesidad de recuperar o conservar instrumentos y equipos que actualmente presentan condiciones susceptibles de intervención.

La adquisición y mantenimiento de estos elementos contribuirá a generar condiciones materiales adecuadas para el desarrollo de las actividades de formación, práctica, ensayo, interpretación y creación artística, facilitando el desarrollo de los procesos formativos y fortaleciendo el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el proyecto de inversión.

En consecuencia, la contratación se encuentra justificada en la necesidad real y previamente identificada de fortalecer la capacidad material de las escuelas de formación artística y cultural, mediante la adquisición de los bienes requeridos y la recuperación funcional de los instrumentos y equipos existentes que técnicamente puedan continuar siendo utilizados.

4.2. Objetivo general del bien o servicio que se pretende contratar:

Fortalecer las condiciones de dotación y funcionamiento de las escuelas de formación artística y cultural del municipio de Tauramena, mediante la adquisición de instrumentos musicales, materiales e insumos requeridos para el desarrollo de los procesos formativos, así como el mantenimiento de instrumentos existentes que permitan garantizar su adecuada utilización y prolongar su vida útil.

4.3. Alternativas



4.3.1 Alternativas Seleccionadas	1.	FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA DOTACIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS, Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y ESPECIALIZADAS, INCLUYENDO LOS REPUESTOS, MATERIALES, INSUMOS Y MANO DE OBRA REQUERIDOS PARA GARANTIZAR LAS ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.
	2.	

4.3.2 Análisis de las alternativas:

1. Esta alternativa permite atender las necesidades de dotación identificadas en las diferentes escuelas de formación artística y cultural, complementando los elementos actualmente disponibles y proporcionando los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades prácticas y formativas. Lo que contribuye a mejorar las condiciones de aprendizaje de los participantes, facilita el desarrollo de ensayos, prácticas, montajes y demás actividades propias de cada modalidad artística y permite atender las necesidades derivadas del uso permanente de los instrumentos y materiales durante los procesos de formación. Así mismo, esta alternativa contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas del proyecto de inversión **“DESARROLLO DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE PROCESOS INTEGRALES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA”**, al generar condiciones materiales adecuadas para el desarrollo de los procesos de formación artística y cultural.

4.3.3. Descripción técnica de la alternativa seleccionada:

La alternativa seleccionada contempla la adquisición de instrumentos musicales, materiales e insumos destinados a las diferentes escuelas de formación artística y cultural del municipio de Tauramena, de acuerdo con las necesidades identificadas para el desarrollo de los procesos formativos, así como la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo de instrumentos musicales existentes que sean susceptibles de intervención. La adquisición comprenderá los elementos requeridos para complementar y fortalecer la dotación de las diferentes modalidades de formación artística y cultural, permitiendo que instructores y participantes cuenten con instrumentos y materiales adecuados para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, práctica, ensayo y creación artística. Por otra parte, las actividades de mantenimiento estarán orientadas a conservar, recuperar y mejorar las condiciones de funcionamiento de los instrumentos existentes que presenten desgaste o deterioro, mediante las intervenciones técnicas que resulten necesarias de acuerdo con las características y estado de cada elemento.

De esta manera, la alternativa integra acciones de dotación, reposición, fortalecimiento y conservación de los bienes destinados a las escuelas de formación artística y cultural, contribuyendo a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de los procesos formativos y al aprovechamiento eficiente de los recursos disponibles.

4.4. Fundamentos jurídicos que soportan la competencia del municipio y la fuente de financiación de la inversión:

El municipio fundamenta las acciones que son necesarias efectuar a través del presente objeto a contratar, mediante el siguiente marco normativo así:

1. LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. En virtud del reconocimiento de la naturaleza y los fines esenciales consagrados al Estado, la Constitución Política en su parte dogmática, establece que



Colombia es un país pluriétnico y multicultural y consagra el respeto por la diferencia como un concepto que se encuentra ligado intrínsecamente a la interculturalidad, y señala abiertamente que la diversidad constituye un elemento de carácter fundamental en la estructuración del nuevo ordenamiento jurídico para la construcción de la Nación .

“Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana”.

“Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”

“Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

“Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.

“Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”

“Artículo 72. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica”.

“Artículo 305. Son atribuciones del gobernador: (...) 6) Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento que no correspondan a la Nación y a los Municipios...”.

“Artículo 311. Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”

2. Ley 80 de 1993, artículo 3, establece que Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e



intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Con el fin de cumplir las obligaciones establecidas en cabeza del municipio, en materia del fomento cultural y artística de la comunidad; se procede a adelantar el proceso de contratación para ejecutar actividades inmersas en el proyecto de fortalecimiento promoción y fomento a procesos eventos culturales y artísticos y gestión del patrimonio cultural Tauramena, en cumplimiento a la meta plasmada en el Plan de Desarrollo vigente, que consiste en "Servicio de promoción de actividades culturales".

3. Ley 397 de 1.997, Ley General de Cultura, (y su posterior modificación en la Ley 1185 de 2008), el Estado a través de las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica. En los Artículos 3, 9 y 18 se señala que el Estado establecerá entre otros la promoción a la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y fortalecimiento de las expresiones culturales, estableciendo programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales

Dicha ley, en su artículo 38 modificado por el artículo 1 de la ley 666 del 2001, con el fin de fomentar y estimular la cultura, facultó a los Concejos para que ordenen la emisión de una estampilla "Procultura", materializada hoy en día en el estatuto de rentas del Municipio y cuyos recursos serán administrados por la respectiva entidad, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura.

El objeto a contratar será financiado con recursos de estampilla pro-cultura y recursos de SGP libre destinación, que pretenderá beneficiar a la población participante, residente del municipio de Tauramena y visitantes de los municipios y Departamentos del país.

4. Ley 666 de 2.001 en su Art. 1 modifica el artículo 38 de la ley 397 de 1.997 el cual autoriza a las asambleas departamentales, a los concejos distritales y a los concejos municipales para que ordenen la emisión de una estampilla "pro cultura" cuyos recursos serán administrados por el respectivo ente Territorial, al que le corresponda el fomento y el estímulo de la cultura, con destino a proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura. 38-1. El producido de la estampilla a que se refiere el artículo anterior, se destinará para:

1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.
2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.
3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.
 - Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.
 - Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.

Según el Artículo 76.81 de la ley 715 de 2001, de las competencias de las entidades territoriales para otro sector será:

76.8. En cultura



76.8.1. Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.

76.8.2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación y las expresiones multiculturales del municipio.

76.8.3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; y proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.

76.8.4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.

76.8.5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura

Mediante la Ley 1064 de 2006, el Estado reconoce la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano como factor esencial del proceso educativo de la persona y componente dinamizador en la formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios. Se considera a todas aquellas actividades que representen algún tipo de estudio o entrenamiento que no conducen a ningún tipo de grado. Esta educación, según el número de horas y el objetivo conducente, no exige una regulación por parte del Ministerio de Educación Nacional o de las Secretarías de Educación departamentales o distritales.

Por lo anteriormente expuesto, los procesos de formación artística y cultural son espacios de suma importancia que requieren continuidad con la finalidad de rescatar y transmitir a los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del municipio, todo el legado cultural de nuestra región.

El plazo de ejecución contractual establecido en el presente proceso, corresponde a cinco (5) meses, el cual fue proyectado teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro del presupuesto inicialmente aprobado para la ejecución del plan de acción para la vigencia 2024 correspondiente al sector cultura.

5. Componente técnico

5.1 (ANÁLISIS DEL SECTOR)

En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y a lo descrito dentro de la "Guía para la Elaboración de estudios del sector" elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente, se presenta para el presente proceso el estudio del sector. De conformidad con lo anterior se encuentra que el estudio y/o análisis del sector en los Procesos de Contratación debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo del contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, es por esto que se hace necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares y acopiar información.

Contexto Económico:

El sector económico corresponde al sector terciario: considerado como SECTOR DE SERVICIOS que incluye toda actividad que produce un beneficio intangible, que no se puede almacenar; conforme a la Clasificación Industrial Uniforme (Revisión 4 adoptada para Colombia) que tiene como propósito agrupar todas las actividades económicas similares por categorías, permitiendo que todos los empresarios puedan clasificarse dentro de actividades muy específicas que facilitan el manejo de información para el análisis estadístico y económico empresarial. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a



la formación del PIB.

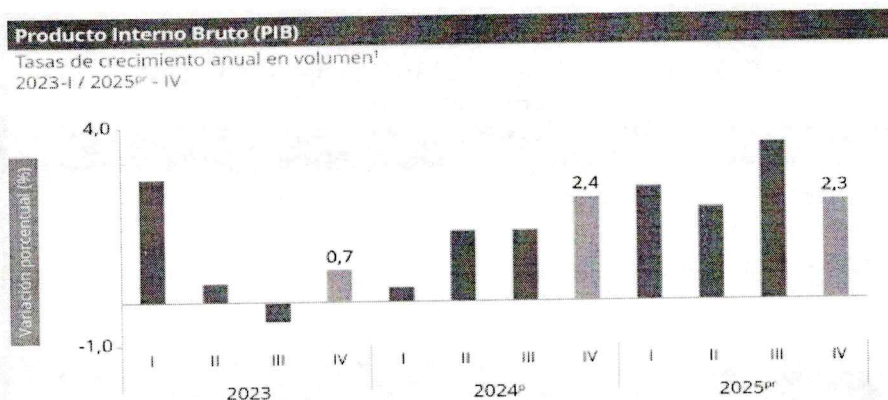
En cuanto a los productos incluidos en el sector tenemos: servicios políticos y de asuntos cívicos; clase, desarrollo y servicios sociales; familia, servicios comunitarios y sociales; y productos, servicios socioculturales.

En cuanto a los agentes que conforman el sector, se puede analizar que en Colombia se observa una marcada tendencia de oferta de los productos que integran el sector, por parte de organizaciones sociales no gubernamentales sin ánimo de lucro o de naturaleza privada, quienes han logrado desarrollar una amplia experiencia en cuanto a la naturaleza de las actividades propias al sector y más específicamente a los procesos de transformación, asistencia y desarrollo social, además hacen una contribución directa en la generación de empleos de tipo asistencial, técnico y profesional.

Los servicios a adquirir, se clasifican en forma general conforme al UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, en el siguiente orden jerárquico y categorización:

93 (servicios políticos y de asuntos cívicos), 9314 (servicios comunitarios y sociales), 931417 (cultura) 93141701 (organizaciones de eventos culturales).

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB NACIONAL TRIMESTRAL. PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN. Información cuarto trimestre 2025. (DANE, 2026). El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024



Fuente: DANE BOLETIN TECNICO PIB

Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas



de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) (DANE, 2026)

Información Febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

FUENTE DANE BOLETIN TECNICO

Recuperado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica#:~:text=Informaci%C3%B3n%20febrero%202026&text=En%20febrero%20de%202026%20la%20variaci%C3%B3n%20anual%20del%20IPC%20fue,fue%20de%205%2C28%25.>

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que



la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Contexto Técnico:

Los productos a adquirir, se clasifican conforme al UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, en el siguiente orden jerárquico y categorización: "Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos, Comercialización y distribución, Exhibiciones y ferias comerciales, Reuniones y eventos"; encontrándose disponibles en el mercado nacional, existiendo empresas dedicadas al desarrollo de esta actividad comercial.

ANALISIS DE LA OFERTA

Se consultó <http://www.colombiacompraeficiente.co/>. SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS para obtener información acerca de empresas a nivel nacional, regional y departamental que pueden ofrecer los servicios del presente objeto contractual.

ESTUDIO DE OFERTA:

Para la realización del análisis del sector se consultó en los archivos del municipio de Tauramena el histórico de los procesos de selección adelantados, sobre condiciones particulares de otros procesos de contratación, también se consultó la página www.colombiacompra.gov.co, con base en la búsqueda se recopiló información que permitió identificar contratos de selección similares, realizados durante los últimos años, los cuales se describen a continuación:

<u>Entidad Estatal</u>	<u>Referencia</u>	<u>Descripción</u>	<u>Cuantía</u>
ICTY	ICTY -MC-009-2026	ADQUIRIR INSTRUMENTOS MUSICALES, ACCESORIOS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS PROPIOS DEL ÁREA ARTÍSTICA MUSICAL, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA DOTACIÓN Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA EL FORTALECIMIENTO	49.025.025
ALCALDIA MUNICIPIO HATO COROZAL	SMC-MHC-003-2026	GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS ELEMENTOS MUSICALES DE LA CASA DE LA CULTURAL, A TRAVÉS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE LA...	19.989.620
MUNICIPIO DE LA SALINA	SMIC-070/2024	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO, COMPRA DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y ACCESORIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE LA SALINA	8.756.000



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA POLICARPA SALAVARRIETA	IE-PS-MC-002-2023	COMPRAVENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES	52.000.000
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL	297-CENACYOP AL-2020	ADQUISICION DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA DE GUERRA DEL BATALLON DE A.S.P.C No. 16, UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2020	8.000.000

ANÁLISIS DE LA OFERTA. Análisis de posibles oferentes:

De conformidad con la naturaleza del proceso de selección, esta Entidad ha realizado un sondeo de los posibles proveedores que podrían llenar requisitos mínimos, interesados en presentar propuesta a la Alcaldía Municipal de Tauramena, así:

TEM	OFERENTES PARTICIPANTES	CONTRATISTA
1	LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.AS.	PUBLIO ERNESTO PARRA CARDOZO
2	JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO	JEFFERSON JOAO TOVAR FRANCO
3	ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA ALIANZA CULTURAL LLANERA	SEVERO ANTONIO DAZA ALDANA

Análisis Comercial

Para la Entidad le resulta más beneficioso realizar la contratación a través de una persona jurídica, que cuente con la idoneidad, mediante la cual el supervisor logra mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad del servicio, control en el seguimiento a la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, así mismo tendrá una adecuada comunicación y seguimiento diario en el desarrollo de cada una de las actividades establecidas.

Análisis Financiero

El presupuesto oficial del proceso de selección de mínima cuantía se adelanta a través de un estudio de mercado con tres cotizaciones de proveedores del servicio, las cuales se anexan a este documento y hacen parte integral del proceso.

Perspectiva organizacional

En la actualidad la Alcaldía municipal de Tauramena tiene implementado el Sistema de Gestión de calidad, requiriéndose la mejora continua, debiendo garantizarse la eficacia, eficiencia y efectividad, de los procesos de apoyo de cada dependencia, esto con fin de continuar prestando servicios eficientes, oportunos y con calidad en pro de las funciones legalmente asignadas a la Secretaria de Desarrollo Social.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL DECRETO 0287 DE 2026- CONTRATACIÓN PÚBLICA INCLUSIVA:

El presente proceso se estructura bajo la modalidad de mínima cuantía y corresponde a la contratación integral de un operador logístico para garantizar en el marco del reconocimiento a la cultura, la tradición e identidad llanera. En consecuencia, la aplicación del Decreto 0287 de 2026 debe incorporarse de manera proporcional al objeto, al plazo, al presupuesto, al análisis del mercado y a la regla de selección propia de la mínima cuantía, sin crear puntajes, requisitos habilitantes diferenciales o barreras de participación que no correspondan a esta modalidad.



De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el Sistema de Preferencias en favor de las personas con discapacidad comprende medidas de planeación, selección y ejecución contractual. Para este caso se adoptan expresamente las medidas que resultan aplicables y verificables: (i) herramientas de planeación para procesos inclusivos; (ii) compras públicas accesibles; y (iii) condiciones especiales de ejecución contractual. No se adopta puntaje adicional, por cuanto la modalidad de mínima cuantía se adjudica a la oferta de menor precio que cumpla las condiciones exigidas, ni se incorporan factores de evaluación distintos a los permitidos por la ley.

A. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN PARA PROCESOS INCLUSIVOS:

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables, se analizaron las herramientas de planeación para procesos inclusivos, determinándose su aplicación de la siguiente manera:

- **Ferias de negocios inclusivas:** No se adopta esta herramienta como actuación autónoma, atendiendo criterios de proporcionalidad, cuantía, plazo y naturaleza del objeto contractual, toda vez que la prestación del servicio requiere una coordinación logística integral y disponibilidad inmediata para su ejecución. No obstante, la invitación pública, los estudios previos y la solicitud de oferta se publicarán en SECOP en lenguaje claro, sin requisitos restrictivos que limiten la participación, permitiendo la concurrencia de personas naturales con discapacidad, emprendimientos o empresas conformadas por personas con discapacidad que acrediten el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras exigidas en el proceso.
- **Criterios sociales:** Se adoptan como condiciones técnicas mínimas y obligaciones contractuales, mas no como factor de evaluación o asignación de puntaje, en atención a la modalidad de selección de mínima cuantía. En consecuencia, estos criterios se incorporan en las especificaciones técnicas, las obligaciones del contratista, las condiciones de ejecución y los mecanismos de seguimiento que serán verificados por la supervisión durante el desarrollo del contrato.
- **División en lotes o segmentos:** No se adopta esta medida, En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y particularmente de las disposiciones orientadas a promover la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – Mipymes mediante la división de los procesos de contratación en lotes o segmentos, se analiza la conveniencia de estructurar el presente proceso de manera segmentada, atendiendo a la naturaleza de los bienes y servicios requeridos, el tipo de entregable, las condiciones del mercado y la posibilidad de garantizar una adecuada ejecución contractual. Para el presente proceso se identifican dos componentes relacionados con el fortalecimiento de las Escuelas de Formación Cultural del Municipio de Tauramena: **i)** la adquisición de instrumentos musicales, accesorios y equipos, y **ii)** la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos musicales existentes.

No obstante, de acuerdo con las condiciones técnicas requeridas y el análisis del sector y de los potenciales oferentes, se determina que la división del objeto en lotes o segmentos no resulta conveniente para el presente proceso, en la medida en que la estructuración independiente de los componentes podría generar una menor concurrencia de oferentes, limitar las alternativas de mercado disponibles para la Entidad y dificultar la articulación entre la adquisición de los elementos y las necesidades de mantenimiento requeridas para garantizar su adecuada funcionalidad. La no división se fundamenta, por tanto, en razones de carácter técnico y económico derivadas de las características del mercado y de la necesidad de atender de manera integral los requerimientos de dotación y mantenimiento de los instrumentos musicales destinados a las Escuelas de Formación Cultural. Esta decisión no pretende limitar la participación de las Mipymes, sino garantizar que la estructura del proceso responda a las condiciones reales del mercado y favorezca la selección de una oferta que permita satisfacer adecuadamente la necesidad identificada.

En consecuencia, la decisión de no dividir el proceso en lotes o segmentos se adopta con fundamento en el análisis del sector económico y de los potenciales oferentes, procurando mantener condiciones de pluralidad,



competencia y participación, sin desconocer las medidas orientadas a facilitar la participación de las Mipymes previstas en la normativa vigente.

Como medidas de planeación inclusiva que sí se adoptan, se incorporan la publicación de los documentos del proceso en formatos accesibles y lenguaje claro, la implementación de un canal para la recepción de observaciones, la previsión de ajustes razonables cuando sean procedentes, la identificación de riesgos asociados a posibles barreras de acceso y el establecimiento de obligaciones de reporte y mecanismos de verificación durante la ejecución contractual.

B. CRITERIOS MÍNIMOS DE ACCESIBILIDAD CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la ejecución del presente contrato deberá desarrollarse garantizando condiciones de accesibilidad, igualdad, trato digno y no discriminación para las personas con discapacidad que intervengan en el proceso de contratación o que puedan resultar beneficiarias de los bienes y servicios adquiridos. En atención a la naturaleza del objeto contractual, los instrumentos musicales, accesorios y equipos adquiridos, así como las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, deberán atender, cuando resulte técnica y funcionalmente aplicable, los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables, procurando que los bienes y servicios contratados puedan ser utilizados y aprovechados por las personas con discapacidad en condiciones de igualdad.

Así mismo, durante la ejecución contractual, el contratista deberá garantizar un trato digno y no discriminatorio a las personas con discapacidad que participen o intervengan en las actividades relacionadas con la entrega, instalación, revisión, mantenimiento o demás actuaciones asociadas al objeto contractual, realizando los ajustes razonables que resulten necesarios y procedentes. Los criterios de accesibilidad e inclusión aquí establecidos harán parte de las obligaciones contractuales y serán de obligatorio cumplimiento por parte del contratista, en los términos previstos en los documentos del proceso y en la normativa vigente.

Para tal efecto, se establecen los siguientes criterios mínimos de accesibilidad contractual:

- i. Suministrar información sobre itinerarios, horarios, puntos de encuentro, contactos y recomendaciones en lenguaje claro y comprensible.
- ii. Disponer de canales de comunicación accesibles para la recepción y atención de consultas, solicitudes o reportes de novedades durante la ejecución del contrato.
- iii. Brindar los apoyos razonables que se requieran para la lectura, orientación o diligenciamiento de documentos, cuando las condiciones de la persona así lo demanden.
- iv. Gestionar, cuando sea necesario y previamente informado por la Entidad o por el beneficiario, condiciones de transporte y alojamiento que permitan el acceso y desplazamiento seguro de personas con movilidad reducida o con otras necesidades de accesibilidad.
- v. Garantizar atención prioritaria, trato digno y la eliminación de barreras físicas, comunicativas y actitudinales durante la prestación del servicio.
- vi. Llevar registro de los ajustes razonables implementados durante la ejecución contractual o, cuando estos no sean necesarios, dejar constancia de la justificación correspondiente.

C. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que el objeto contractual implica la coordinación de una cadena de provisión de bienes y servicios, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución, las cuales deberán incorporarse en la invitación pública, la aceptación de la



oferta y el documento contractual:

1. Subcontratación inclusiva

Cuando el contratista requiera subcontratar o adquirir bienes o servicios necesarios para la ejecución del contrato —tales como transporte terrestre, alimentación, apoyo logístico, impresión, comunicaciones, acompañamiento, elementos de identificación o servicios complementarios— deberá priorizar, siempre que exista una oferta idónea, oportuna, técnica y económicamente compatible con el presupuesto y el cronograma del contrato, a personas naturales con discapacidad, emprendimientos o empresas de personas con discapacidad que cumplan los requisitos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de no requerirse subcontratación o de no existir una oferta que reúna las condiciones necesarias, el contratista deberá dejar constancia escrita, motivada y verificable de dicha circunstancia en los informes de ejecución.

2. Integración inclusiva del equipo de trabajo

Cuando para la ejecución del contrato se requiera vincular coordinadores, auxiliares logísticos, personal administrativo, personal de apoyo, comunicaciones o acompañamiento, el contratista deberá priorizar la vinculación de personas con discapacidad que acrediten el perfil requerido para el desarrollo de las actividades, siempre que ello no comprometa la seguridad, oportunidad, continuidad o calidad del servicio.

La aplicación de esta medida deberá acreditarse mediante la relación del personal vinculado y los documentos soportes correspondientes. Cuando no sea posible su implementación, el contratista deberá presentar una justificación objetiva y debidamente documentada.

Las anteriores condiciones constituyen obligaciones especiales de ejecución y no factores de evaluación o de escogencia de la oferta. Su cumplimiento será verificado por el supervisor del contrato mediante el plan de accesibilidad e inclusión, la relación del equipo de trabajo, los soportes de consultas, cotizaciones, órdenes de compra o contratos de subcontratación, las evidencias de los ajustes razonables implementados, los informes periódicos del contratista, las certificaciones de prestación de los servicios y, cuando corresponda, la justificación documentada que demuestre la imposibilidad material de aplicar alguna de estas medidas por inexistencia de oferta idónea, incompatibilidad técnica, limitaciones de plazo, razones de seguridad o por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor..

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

(Numeral 2º Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

5.2.1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

a) Actividades del objeto contractual:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC PRINCIPAL	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	60131519	Pedestal para instrumentos musicales	SOPORTE-BASE PARA ORGANETA EN X DOBLE PLEGABLE, DIMENSIONES: 94CM DE ALTURA MAXIMA X DE ANCHO MAXIMO X 25CM DE ALTURA MINIMA X DE ANCHO MINIMO, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE	4



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

2	60131505	Bases o soportes de partituras para instrumentos musicales	ATRIL DE PARTITURAS PARA ORGANETA, CON 2 CLIPS, TAMAÑO 47,5 cm x 20 cm	3
3	60131006	Sintetizador	TECLADO YAMAHA PSR-E483 CON BASE EN X AJUSTABLE, ES UN TECLADO PORTÁTIL DE 61 TECLAS SENSITIVAS CON 820 VOCES CON SONIDOS ACÚSTICOS, ELÉCTRICOS Y SINTETIZADORES. 290 ESTILOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA TOCAR COMO UNA BANDA COMPLETA. ARPEGIADOR, MOTION EFFECT Y GROOVE CREATOR. ENTRADA PARA MICRÓFONO PARA CANTAR Y TOCAR SIMULTÁNEAMENTE. USB AUDIO/MIDI PARA GRABACIÓN, CLASES VIRTUALES Y PRODUCCIÓN.	2
4	60131507	Accesorio para instrumentos de percusión	PARES DE LLAVES DE MADERA RESISTENTE DE ALTA CALIDAD, INSTRUMENTOS DE PERCUSION , MEDIDAS 20 X 2 CM	15
5	60131516	Afinador de instrumentos electrónicos	AFINADOR CROMATICO	2
6	27111713	Llaves de combinación	LLAVE MIXTA PRETUL 7/16	2
7	52161520	Micrófonos	MICROFONO DE CONTACTO: Piso eléctrico con caja en acrílico, 5 metros de cable y plug, 3.5cm de ancho alto 1cm	3
8	56121501	Mesas para actividades	MESA PORTAFOLIO PLEGABLE, DE 1.80 CM MATERIAL PLASTICO, RESISTENTE AL AGUA	5
9	60121211	Pintura acrílica estilo escolar	VINILO ESCOLAR EN COLORES BÁSICOS (AMARILLO, AZUL, ROJO, BLANCO, NEGRO, VERDE, MARRÓN, FRASCO POR 1000 GR	14
10	60121211	Pintura acrílica estilo escolar	VINILO FLUORECENTE, COLORES FUCSIA, NARANJA, VERDE, AMARILLO Y MORADO, FRASCO DE 125 GR	20
11	60121107	Hojas de papel para acuarela	PAPEL ACUARELA TAMAÑO A4 - 21X29.7 CM - 250G X 20 HOJAS	10
12	60121248	Caballetes de sobremesa	CABALLETE DE MESA PARA PINTURA EN MADERA, AJUSTABLE	10
13	44111905	Tableros de borrado en seco o accesorios	TABLERO ACRILICO LISO DE 1.60 X 1.20 CM PERFIL EN ALUMINIO	1
14	60131507	Accesorio para instrumentos de percusión	PARCHE HIDRÁULICO 14" PARA REDOBLANTE DE MARCHA.	4
15	60131520	Baqueta	GOLPEADORES DE BOMBO JB2	6
16	15121520	Lubricantes de propósito general	ACEITE PARA ÉMBOLOS	4
17	60131233	Flauta dulce	FLAUTAS DULCES - MARCA YAMAHA	5



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

18	60131007	Melódica	MELÓDICA DE 37 TECLAS, 1 BOQUILLA RÍGIDA, 1 MANGUERA FLEXIBLE, 1 ESTUCHE DE TRANSPORTE	4
19	60131405	Tambores	TAMBOR INFANTIL CON 2 BAQUETAS O GOLPEADORES. ELABORADO EN PLÁSTICO POLIPROPILENO ALTO 7 CM, DIÁMETRO 17 CM, LARGO BAQUETA 15 CM	3
20	13111101	Rosina de madera	RESINAS PARA VIOLÍN	20
21	60131506	Accesorios para instrumentos de cuerda	KITS DE LIMPIEZA PARA VIOLÍN, PULIDO DE 3 PASOS, ACONDICIONADOR DE DIAPASÓN HYDRATE Y UN PAÑO DE PULIDO DE ALGODÓN. RESTORE, PROTECT, SHINE, HYDRATE, PAÑO DE PULIDO	5
22	60131510	Fundas o estuches o accesorios para instrumentos musicales	KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO: COBRE, INCLUYE ACEITE DE VÁLVULA, GRASA DESLIZANTE, LIMPIEZA FLEXIBLE "SERPIENTE", CEPILLO DE CARCASA DE VÁLVULA, CEPILLO PARA BOQUILLA, PAÑO DE PULIDO, MANUAL DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO	2
23	60131510	Fundas o estuches o accesorios para instrumentos musicales	KIT DE LIMPIEZA PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO: CAÑAS, INCLUYE: PAÑO PARA LIMPIEZA EXTERIOR, ESCOBILLON PARA LIMPIAR LA BOQUILLA, PAÑOS PARA LIMPIEZA INTERIOR, LIMPIADOR DE CHIMENEAS, PAPEL PARA EXCESO DE HUMEDAD EN ZAPATILLAS, GRASA PARA CORCHO	2
24	60131601	Sets de grupos de acompañamiento	SETS INSTRUMENTOS DE PERCUSION PARA NIÑOS INCLUYE: XILÓFONO CON BATIDORAS DE MADERA, COCTELERA PARA HUEVOS 1 PAR DE CLAVES PANDERETAS BADAJO RÍTMICO TRIÁNGULO CON BATIDOR DE METAL CAMPANA CON 7 CAMPANAS MARACAS DE MADERA: FABRICADO CON MADERA Y METAL	2
25	60131401	Platillos	SET JUEGO DE PLATILLOS SBR HI-HATS DE 14" PULGADAS. CRASH DE 16" PULGADAS. RIDE DE 20" PULGADAS. CON SUPERFICIE MARTILLADA Y TORNEADA	2
26	26121606	Cable coaxial	CABLES DE INSTRUMENTO PROFESIONAL DE 4,5 METROS NEGRO, MODELO SKU AG3065	3
27	60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos	CUERDAS PARA VIOLÍN 4/4, FABRICADAS EN ACERO (ENCORDADO COMPLETO)	20
28	60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos	CUERDAS MI (E) PARA VIOLÍN 4/4, FABRICADAS EN ACERO	40
29	60131506	Accesorios para instrumentos de cuerda	ARCOS 4/4 PARA VIOLIN, BARRA DE MADERA PALO DE BRASIL, DE 75 CMS, PESO ENTRE 55 Y 65 GRS	12
30	60131507	Accesorio para instrumentos de percusión	PARCHE INTERNO PARA BOMBO DE 22"	2



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

31	39121006	Adaptadores o inversores de potencia	ADAPTADOR PARA PIANO MARCA YAMAHA	2
32	60131509	Boquillas	Boquilla Para Saxo Alto Yamaha As-4c / As-5c	1
33	60131509	Boquillas	Boquilla Yamaha Para Sax Soprano 4c Ss4c	1
34	60131502	Lengüetas	Caña Para Saxo Baritono Rico Royal #2.5 X caja de 10 unidades	6
35	60131502	Lengüetas	Caña Rico Royal Saxo Alto Rjb10 N 2.5 X caja de 10 unidades	6
36	39121440	Cable de extensión eléctrica	EXTENSION INDUSTRIAL DE 10 METROS CON CONEXIÓN A 2,20 V	1
37	60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos	ENCORDADO PARA CUATRO LLANERO EN NYLON, MODELO SN4	40
38	44111905	Tableros de borrado en seco o accesorios	TABLERO ACRILICO CUADRICULADO DE 1.60 X 1.20 CM PERFIL EN ALUMINIO	1
39	60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos	ENCORDADO PARA GUITARRA, MODELO SN 320, NYLON NEGRO (1ERA - 2DA - 3RA CUERDA), NYLON BRONCE (4TA - 5TA - 6TA CUERDA)	20
40	60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos	ENCORDADO PARA BANDOLA, MODELO SBL1, JUEGO DE 4 CUERDAS EN NYLON	30
41	53131629	Kits de maquillaje	MAQUILLAJE EN KIT 6 COLORES DE BASE CORPORAL, EN CREMA DE ALTA COBERTURA PARA ROSTRO Y CUERPO EN TONOS VERSÁTILES, FRASCOS INDIVIDUALES DE 30 ML CADA UNO	2
42	53102503	Sombreros	SOMBRERO VAQUERO ELEGANTE, 3 CANALES EN FIELTRO, PARA NIÑOS	10
43	60131450	Maracas	MARACA LLANERA: Elaborada en esfera en acrílico irrompible de alta resistencia a golpes, espesor de 23 cm en contorno, semilla interna en capacho natural, palo cruzado en acrílico con figuras torneadas de 26 cm de largo, con 2 anillos de caucho y una copita para enroscar, una tuerca en forma de tubo con rosca de 2cm de largo x 1cm de grueso para tuerca el palo de la maraca con dos cauchos y estuche en lona impermeable.	4
44	56112103	Sillas para visitantes	SILLAS PLASTICA CON ESPALDAR, SIN BRAZOS, COLOR MARRÓN, MEDIDAS: 19 CM PROFUNDIDAD, 57.5 CM ANCHO, 86.5 CM ALTURA.	30
45	40101604	Ventiladores	VENTILADOR DE PEDESTAL, 3 VELOCIDADES, MALLA FRONTAL REMOVIBLE, MEDIDAS 30 cm x 51 cm x 49 cm, NIVEL DE RUIDO BAJO	5
46	44121708	Marcadores	MARCADORES BORRABLES, CAJA X 12	4
47	44111912	Borradores para	BORRADORES PARA TABLERO ACRILICO	4



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

		tableros blancos		
48	72102104	Control estructural de plagas	SERVICIO PREVENTIVO DE MADERA, PARA EVITAR EL DETERIORO POR PLAGA DE GORGOS	1
49	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Clarinete Limpieza general, cambio de corcho, nivelación, cambio parcial de zapatillas, lubricación, calibración general.	1
50	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Clarinete Limpieza general, cambio de corcho, nivelación, cambio parcial de zapatillas, lubricación, calibración general.	1
51	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Clarinete Limpieza general, cambio de corcho, nivelación, cambio parcial de zapatillas, lubricación, calibración general.	1
52	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Clarinete Limpieza general, cambio de corcho, nivelación, cambio parcial de zapatillas, lubricación, calibración general.	1
53	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Clarinete Limpieza general, cambio de corcho, nivelación, cambio parcial de zapatillas, lubricación, calibración general.	1
54	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	Clarinete Limpieza general, cambio de corcho, nivelación, cambio parcial de zapatillas, lubricación, calibración general.	1
55	73152102	Servicio de reparación de equipo industrial	MANTENIMIENTO GENERAL INTERMEDIO, CAMBIO DE CLAVIJAS Y DEL CONECTOR JACK PARA EL BAJO ELECTRICO MARCA: MacArt, REF: E81TS, CONV 1928/2022, PLACA DE INVENTARIO No. 03811	1
56	73152102	Servicio de reparación de equipo industrial	MANTENIMIENTO GENERAL INTERMEDIO Y CAMBIO DEL ALMA (TRUSS ROD) DEL BAJO ELÉCTRICO, MARCA FENDER S/N: ICS20069684, PLACA DE INVENTARIO No. 03662	1
57	73152102	Servicio de reparación de equipo industrial	MANTENIMIENTO GENERAL DE AMPLIFICADOR DE BAJO, MARCA: JOYO, CTO. 1371/24, GOB_CAS. PLACA No. 04178	1
58	73152102	Servicio de reparación de equipo industrial	MANTENIMIENTO GENERAL DE PLANTA PARA BAJO ELECTRICO, MARCA FENDER, BAJO RUMBLE, CTO. 426/20. PLACA No. 03262	1
59	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN Y CAMBIO DE CAUCHOS DE LAS TECLAS QUE ASÍ LO REQUIERAN DEL TECLADO PSR-E353, MARCA YAMAHA, PLACA DE INVENTARIO 00392 y 00396	2
60	73152102	Servicio de reparación de equipo industrial	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN Y ARREGLO DE LA CONEXIÓN DE TOMA CORRIENTE Y CAMBIO DE CAUCHOS DE LAS TECLAS QUE ASÍ LO REQUIERAN DEL TECLADO CASIO, CT-X800, PLACA DE INVENTARIO 003325	1
61	73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN Y CAMBIO DE CAUCHOS DE LAS TECLAS QUE ASÍ LO REQUIERAN A LA ORGANETA PRSE333, YAMAHA, PLACA DE INVENTARIO 00389	1
62	73152102	Servicio de reparación de	MANTENIMIENTO GENERAL DEL AMPLIFICADOR DE SONIDO, MARCA: YAMAHA, CTO. 1371/24, GOB_CAS. PLACA DE	1



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

equipo industrial INVENTARIO NO. 04184

En atención al Decreto 1082 de 2015, los bienes o servicios requeridos se encuentran inscritos según la clasificación de UNSPSC (Código estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) así:

CÓDIGO UNSPSC PRINCIPAL	PRODUCTO	CLASE	FAMILIA	SEGMENTO	OBSERVACIÓN
60131519	Pedestal para instrumentos musicales	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Soporte/base tipo X para organeta; se clasifica como pedestal para instrumentos musicales.
60131505	Bases o soportes de partituras para instrumentos musicales	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Atril de partituras; el código principal corresponde a bases o soportes de partituras para instrumentos musicales.
60131006	Sintetizador	601310 - Instrumentos de teclado	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Teclado electrónico Yamaha con funciones de sintetizador, base, entrada para micrófono e interfaz USB/MIDI.
60131507	Accesorio para instrumentos de percusión	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Pares de llaves/claves de madera; no hay código literal para claves de madera, se usa accesorio para instrumentos de percusión.
60131516	Afinador de instrumentos electrónicos	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Afinador cromático para instrumentos.
27111713	Llaves de combinación	271117 - Llaves inglesas y guías	2711 - Herramientas de mano	27 - Herramientas y Maquinaria General	Llave mixta; en el clasificador corresponde a llaves de combinación.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

52161520	Micrófonos	521615 - Equipos audiovisuales	5216 - Electrónica de consumo	52 - Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	Micrófono de contacto con cable y plug; el principal es micrófono y se agrega conector/caja de audio como complementario cercano.
56121501	Mesas para actividades	561215 - Mobiliario general de aula	5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	Mesa plegable para actividades, usada en escuela de artes plásticas.
60121211	Pintura acrílica estilo escolar	601212 - Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Vinilo escolar para actividades artísticas; se asimila a pintura acrílica estilo escolar.
60121211	Pintura acrílica estilo escolar	601212 - Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Vinilo fluorescente para uso artístico; se usa pintura acrílica escolar y se agrega pigmento fluorescente como complemento.
60121107	Hojas de papel para acuarela	601211 - Lienzos, películas, tableros y papeles de artista	6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Papel acuarela tamaño A4; si se presenta como block puede aplicar el código adicional de blocs de papel para acuarela.
60121248	Caballetes de sobremesa	601212 - Pintura del aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	6012 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Caballote de mesa para pintura en madera.
44111905	Tableros de borrado en seco o accesorios	441119 - Tableros	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Tablero acrílico liso con perfil en aluminio; corresponde a tablero de borrado en seco o accesorios.
60131507	Accesorio para instrumentos de percusión	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Parche hidráulico para redoblante; se clasifica como accesorio para instrumentos de percusión.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

60131520	Baqueta	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Golpeadores de bombo; se asimilan a baquetas/golpeadores de percusión.
15121520	Lubricantes de propósito general	151215 - Preparados lubricantes	1512 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	15 - Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	Aceite para émbolos de instrumentos; el clasificador no trae aceite musical específico, se usa lubricante de propósito general y accesorio musical como complemento.
60131233	Flauta dulce	601312 - Instrumentos de viento de madera	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Flautas dulces.
60131007	Melódica	601310 - Instrumentos de teclado	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Melódica de 37 teclas con boquilla, manguera y estuche.
60131405	Tambores	601314 - Instrumentos de percusión	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Tambor infantil con baquetas/golpeadores.
13111101	Rosina de madera	131111 - Colofonia	1311 - Resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina	13 - Materiales de Resina, Colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos	Resina/rosina para violín; se usa rosina de madera y accesorio para instrumento de cuerda como complemento.
60131506	Accesorios para instrumentos de cuerda	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Kit de limpieza para violín; se clasifica como accesorio para instrumentos de cuerda y kit de limpieza como complementario.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

60131510	Fundas o estuches o accesorios para instrumentos musicales	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Kit de mantenimiento para instrumentos de viento de cobre; incluye aceite, grasa, cepillos y accesorios.
60131510	Fundas o estuches o accesorios para instrumentos musicales	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Kit de limpieza para instrumentos de viento de cañas; incluye paños, escobillones y accesorios de limpieza.
60131601	Sets de grupos de acompañamiento	601316 - Sets de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Set de instrumentos de percusión para niños; se abre por xilófono, pandereta, triángulo, maracas, campanas, shakers y batidores.
60131401	Platillos	601314 - Instrumentos de percusión	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Set de platillos hi-hat, crash y ride.
26121606	Cable coaxial	261216 - Cables eléctricos y accesorios	2612 - Alambres, cables y arneses	26 - Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Cable profesional de instrumento; se clasifica como cable coaxial y se agregan accesorios/conectores de audio.
60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Encordado completo para violín 4/4.
60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Cuerda MI (E) para violín 4/4.
60131506	Accesorios para instrumentos de cuerda	601315 - Piezas y accesorios de	6013 - Instrumentos musicales,	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes,	Arco para violín; no hay código literal de arco, se clasifica como accesorio



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

		instrumentos musicales	piezas y accesorios	Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	para instrumento de cuerda y se referencia violines como adicional.
60131507	Accesorio para instrumentos de percusión	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Parche interno para bombo; accesorio para instrumento de percusión.
39121006	Adaptadores o inversores de potencia	391210 - Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Adaptador de corriente para piano/teclado Yamaha; se usa adaptador o inversor de potencia.
60131509	Boquillas	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Boquilla para saxofón alto; se agrega saxofones como instrumento asociado.
60131509	Boquillas	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Boquilla para saxofón soprano; se agrega saxofones como instrumento asociado.
60131502	Lengüetas	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Cañas/lengüetas para saxofón barítono.
60131502	Lengüetas	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Cañas/lengüetas para saxofón alto.
39121440	Cable de extensión eléctrica	391214 - Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	Extensión industrial eléctrica de 10 metros para 220 V.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Encordado para cuatro llanero en nylon.
44111905	Tableros de borrado en seco o accesorios	441119 - Tableros	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Tablero acrílico cuadriculado con perfil en aluminio.
60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Encordado para guitarra; se agrega guitarra como instrumento asociado.
60131503	Cuerdas o plectros para instrumentos	601315 - Piezas y accesorios de instrumentos musicales	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Encordado para bandola; no hay código literal de bandola, se usa cuerdas/plectros para instrumentos.
53131629	Kits de maquillaje	531316 - Baño y cuerpo	5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Kit de maquillaje corporal/ facial en crema; se agregan pinturas para cuerpo o cara si se usa en teatro.
53102503	Sombreros	531025 - Accesorios de vestir	5310 - Ropa	53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	Sombrero vaquero en fieltro para niños.
60131450	Maracas	601314 - Instrumentos de percusión	6013 - Instrumentos musicales, piezas y accesorios	60 - Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Maraca llanera con estuche en lona; se agrega estuche protector como complementario.
56112103	Sillas para visitantes	561121 - Asientos	5611 - Muebles comerciales e industriales	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	Silla plástica con espaldar sin brazos; se asimila a silla para visitantes o grupos de trabajo.
40101604	Ventiladores	401016 - Circulación del aire y piezas y accesorios	4010 - Calefacción, ventilación y circulación del aire	40 - Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	Ventilador de pedestal.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

44121708	Marcadores	441217 - Instrumentos de escritura	4412 - Suministros de oficina	44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Marcadores borrables; el principal es marcadores y se agrega marcador a base de agua como opción de arte/aula.
44111912	Borradores para tableros blancos	441119 - Tableros	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Borradores para tablero acrílico/blanco.
72102104	Control estructural de plagas	721021 - Control de plagas	7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio preventivo para madera contra plagas/gorgojos; se clasifica como control estructural de plagas.
73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Mantenimiento de clarinete. No existe código literal de mantenimiento de instrumentos musicales; se usa mantenimiento de equipo y se agrega clarinete/instrumentación.
73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Mantenimiento de clarinete. No existe código literal de mantenimiento de instrumentos musicales; se usa mantenimiento de equipo y se agrega clarinete/instrumentación.
73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Mantenimiento de clarinete. No existe código literal de mantenimiento de instrumentos musicales; se usa mantenimiento de equipo y se agrega clarinete/instrumentación.
73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Mantenimiento de clarinete. No existe código literal de mantenimiento de instrumentos musicales; se usa mantenimiento de equipo y se agrega clarinete/instrumentación.
73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Mantenimiento de clarinete. No existe código literal de mantenimiento de instrumentos musicales; se usa mantenimiento de equipo y se agrega clarinete/instrumentación.



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Mantenimiento de clarinete. No existe código literal de mantenimiento de instrumentos musicales; se usa mantenimiento de equipo y se agrega clarinete/instrumentación.
73152102	Servicio de reparación de equipo industrial	731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Mantenimiento/correctivo de bajo eléctrico con cambio de clavijas y conector jack.
73152102	Servicio de reparación de equipo industrial	731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Mantenimiento/correctivo de bajo eléctrico con cambio del alma/truss rod; se agrega bajo y accesorios de cuerda.
73152102	Servicio de reparación de equipo industrial	731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Mantenimiento general de amplificador de bajo.
73152102	Servicio de reparación de equipo industrial	731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Mantenimiento general de planta/amplificador para bajo eléctrico.
73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Mantenimiento preventivo de teclado Yamaha PSR-E353 con cambio de cauchos de teclas cuando aplique.
73152102	Servicio de reparación de equipo industrial	731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Mantenimiento preventivo/correctivo de teclado Casio con revisión/arreglo de conexión de toma corriente.
73152101	Servicio de mantenimiento de equipo industrial	731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Mantenimiento preventivo de organeta; se asocia a órganos musicales/accesorios.
73152102	Servicio de reparación de equipo industrial	731521 - Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	73 - Servicios de Producción Industrial y Manufactura	Mantenimiento general de amplificador de sonido.

• Realizar el traslado de los instrumentos musicales objeto del mantenimiento al taller en el cual se llevará a



cabo el mantenimiento, previa autorización del supervisor.

- Disponer de los equipos, herramientas y espacio requerido para la ejecución del contrato.
- Velar por la seguridad y custodia de los instrumentos musicales, accesorios y/o piezas cuando se encuentren bajo su responsabilidad, para efectos de la prestación del servicio, desde el momento de entrega hasta el recibo de los mismos por parte del supervisor del contrato, una vez realizado el respectivo mantenimiento.
- Garantizar que los servicios a realizar no afecten el funcionamiento o utilidad por parte de las escuelas de formación artística y cultural.
- Recibir los instrumentos musicales objeto del mantenimiento, a inventario con descripción detallada, igualmente en ella se deberá indicar de manera detallada las actividades requeridas.

a) **,Obligaciones generales a desarrollar:**

1. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre-contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada secreta, de conformidad con la ley 1712 de 2014.
2. Participar en la implementación y el mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión y mejorar continuamente su eficacia, eficiencia y efectividad, del o de los procesos en los cuales participa, de acuerdo con la normatividad vigente, de lo cual se debe dejar evidencia.
3. Participar en la inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGST, asistir a las capacitaciones de promoción y prevención, pausas activas, charlas de seguridad, y en general toda actividad encaminada al bienestar físico, psicológico y la adopción del auto cuidado. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
4. Aplicar las herramientas y demás formatos documentados, aprobados y aplicados por la Entidad, según el sistema integrado de gestión SIG.
5. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos.
6. Atender los requerimientos que al respecto haga el Supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
7. Informar oportunamente por escrito a la Alcaldía Municipal de Tauramena, directamente o a través del Supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
8. Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran relacionados con el cumplimiento de sus obligaciones.
9. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
10. Registrarse y/o actualizar la hoja de vida en el SIGEP a la firma del contrato. (Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
11. No se tendrá ningún vínculo laboral con el municipio, las actividades se cumplirán sin subordinación alguna de horarios, y el contratista aportará todos los elementos y equipos necesarios para realizar las actividades y dar cumplimiento a las obligaciones pactadas. Aplica para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
12. Publicar en la plataforma SECOP II la gestión contractual y postcontractual de acuerdo con las instrucciones del supervisor.

b) **Obligaciones del Supervisor**

- ✓ Ejercer la oportuna supervisión y vigilancia de los recursos y hacer las observaciones a que se



- diere lugar en desarrollo del mismo en forma oportuna así como sugerir las recomendaciones necesarias en procura del cumplimiento del objeto y los alcances de los objetivos del proyecto.
- ✓ Rendir un informe mensual de supervisión, sobre el avance del contrato, (aplica para contratos de obra, consultoría, suministro, compraventa, convenios y servicios diferentes a contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
 - ✓ Para los casos de los contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el supervisor y/o apoyo a la supervisión, revisará el informe parcial o final presentado por el contratista y dará Vo.Bo. en el mismo.
 - ✓ Publicar en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co, conforme lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, todos los documentos que se generen durante el proceso y la ejecución del contrato.
 - ✓ Verificar que los proveedores publiquen la información de la gestión contractual y postcontractual en SECOP II.

5.3. SOPORTES TÉCNICOS, LEGALES, Y ECONÓMICOS (AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS), PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.

5.3.1-SOPORTES TÉCNICOS: (SE DEBE VERIFICAR SU EXISTENCIA Y SI SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS)

REQUISITO	REQUERIMIENTO	DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI	Las mencionadas en el literal a, numeral 5.2.1 del presente estudio previo
PLANOS		N/A
ESTUDIOS Y DISEÑOS		N/A
VISITA TÉCNICA		N/A
ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD O FACTIBILIDAD		N/A

5.3.2.-REQUERIMIENTOS LEGALES Y AMBIENTALES

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN			N/A
REQUISITO	REQUERIMIENTO	REQUISITO	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES			N/A
PERMISOS DERECHO DE AUTOR			N/A
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES			N/A
LICENCIAS AMBIENTALES			N/A
OTROS PERMISOS AMBIENTALES			N/A
PLAN ANUAL DE	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras adoptado mediante Acto Administrativo del 2026



ADQUISICIONES			
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR		SI	Autorizado por Acuerdo del Concejo Municipal de Tauramena No. Acuerdo N° 020 del 27 de noviembre de 2025.
OTRAS:			N/A

6. Componente jurídico

6.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

(Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de Selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales.

Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas la Ley 1150 de 2007, artículo 2 en el numeral 5, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 del 2011 adicionó el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo la cuantía de los bienes y/o servicios a contratar, se dará aplicación al procedimiento establecido para la Modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo señalado en la ley 1474 del 2011 y en la subsección 5 del Decreto No. 1082 de 2015, en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, consagra en el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, las reglas aplicables a la misma estableciendo como requisito indispensable, cuando el proceso que se pretende desarrollar su valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

ART. 2.2.1.2.1.5.2.—Modificado. D. 1860/2021, art. 2º. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2º, 3º y 4º del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La entidad estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.



3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la entidad estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La entidad estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la entidad estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

iii) El momento en que publicará un aviso en el Secop precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la entidad estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PAR.—De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a



2.2.1.2.4.2.4 de este decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3° del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

NOTA: Las disposiciones contenidas en el Decreto 1860 de 2021 se aplicarán a los procedimientos de selección cuya invitación, aviso de convocatoria o documento equivalente se publique a los tres (3) meses contados a partir de su expedición. De igual forma, los procesos de contratación que se rijan por los documentos tipo continuarán aplicando estos instrumentos y las normas vigentes anteriores a la expedición de este decreto. Por tanto, estos procedimientos de selección se realizarán conforme la regulación actual contenida en los documentos tipo hasta que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente expida las modificaciones a que haya lugar, conforme con las disposiciones de esta reglamentación (D. 1860/2021, art. 8°).

LIMITACION A MIPYMES

Si se cumplen los requisitos previstos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, este proceso se limitará a mipymes municipales o departamentales; así: ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del

Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

información suministrada por MinCIT. <https://www.colombiacomQra.gov.co/wQ-contentUgloads/2024/10/Umbrales-2026.gdf> Vigente desde el 1 de enero de 2026 hasta 31 de diciembre de 2026.

En el caso concreto, es decir, el presupuesto oficial del presente proceso no supera ese monto, por esa razón si se dan los presupuestos previstos en las citadas normas, el proceso deberá limitarse conforme lo señala el citado Decreto.

7. COMPONENTE FINANCIERO

7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO O CONVENIO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

Para determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, el licenciado WILLIAM HERNÁN ABRIL VALCARCEL en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, y teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, actividades a desarrollar, plazo y forma de pago; para definir el presupuesto oficial se realizó a través de un estudio de mercado basados en COTIZACIONES, las solicitudes de cotización se dirigieron a tres (3) personas naturales y/o jurídicas, quienes tienen la actividad económica relacionadas con el objeto contractual del presente proceso, a las siguientes empresas:

- ✓ COTIZACIÓN No. 1. LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.AS.NIT. 901283650-1
- ✓ COTIZACION No. 2. RUCIO MORO SAS NIT 900619084
- ✓ COTIZACION No. TPI EMPRESARIAL S.A.S NIT 901514994

RESULTADO DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS

De las solicitudes de cotización, se recibió respuesta de las (3) empresas, por lo que se procedió a tomar el MENOR VALOR de cada uno de los ítems cotizados, para determinar el presupuesto oficial.

En consecuencia, el presupuesto oficial es el siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
	ESCUELA DE PIANO						
1	SOPORTE-BASE PARA ORGANETA EN X DOBLE PLEGABLE, DIMENSIONES: 94CM DE ALTURA MAXIMA X DE ANCHO MAXIMO X 25CM DE ALTURA MINIMA X DE ANCHO MINIMO, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE	4	\$ 123.000,00	19%	\$ 23.370,00	\$ 146.370,00	\$ 585.480,00
2	ATRIL DE PARTITURAS PARA ORGANETA, CON 2 CLIPS, TAMAÑO 47,5 cm x 20 cm	3	\$ 121.000,00	19%	\$ 22.990,00	\$ 143.990,00	\$ 431.970,00



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

3	TECLADO YAMAHA PSR-E483 CON BASE EN X AJUSTABLE, ES UN TECLADO PORTÁTIL DE 61 TECLAS SENSITIVAS CON 820 VOCES CON SONIDOS ACÚSTICOS, ELÉCTRICOS Y SINTETIZADORES. 290 ESTILOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA TOCAR COMO UNA BANDA COMPLETA. ARPEGIADOR, MOTION EFFECT Y GROOVE CREATOR. ENTRADA PARA MICRÓFONO PARA CANTAR Y TOCAR SIMULTÁNEAMENTE. USB AUDIO/MIDI PARA GRABACIÓN, CLASES VIRTUALES Y PRODUCCIÓN.	2	\$ 2.692.000,00	19%	\$ 511.480,00	\$ 3.203.480,00	\$ 6.406.960,00
ESCUELA DE TECNICA VOCAL							
4	PARES DE LLAVES DE MADERA RESISTENTE DE ALTA CALIDAD, INSTRUMENTOS DE PERCUSION , MEDIDAS 20 X 2 CM	15	\$ 18.000,00	19%	\$ 3.420,00	\$ 21.420,00	\$ 321.300,00
ESCUELA DE ARPA							
5	AFINADOR CROMATICO	2	\$ 110.000,00	19%	\$ 20.900,00	\$ 130.900,00	\$ 261.800,00
6	LLAVE MIXTA PRETUL 7/16	2	\$ 30.000,00	19%	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00	\$ 71.400,00
7	MICROFONO DE CONTACTO: Piso eléctrico con caja en acrílico, 5 metros de cable y plug, 3.5cm de ancho alto 1cm	3	\$ 136.000,00	19%	\$ 25.840,00	\$ 161.840,00	\$ 485.520,00
ESCUELA DE ARTES PLASTICAS							
8	MESA PORTAFOLIO PLEGABLE, DE 1.80 CM MATERIAL PLASTICO, RESISTENTE AL AGUA	5	\$ 229.000,00	19%	\$ 43.510,00	\$ 272.510,00	\$ 1.362.550,00
9	VINILO ESCOLAR EN COLORES BÁSICOS (AMARILLO, AZUL, ROJO, BLANCO, NEGRO, VERDE, MARRÓN, FRASCO POR 1000 GR	14	\$ 21.000,00	19%	\$ 3.990,00	\$ 24.990,00	\$ 349.860,00
10	VINILO FLUORECENTE, COLORES FUCSIA, NARANJA, VERDE, AMARILLO Y MORADO, FRASCO DE 125 GR	20	\$ 24.000,00	19%	\$ 4.560,00	\$ 28.560,00	\$ 571.200,00
11	PAPEL ACUARELA TAMAÑO A4 - 21X29.7 CM - 250G X 20 HOJAS	10	\$ 42.000,00	19%	\$ 7.980,00	\$ 49.980,00	\$ 499.800,00
12	CABALLETE DE MESA PARA PINTURA EN MADERA, AJUSTABLE	10	\$ 106.000,00	19%	\$ 20.140,00	\$ 126.140,00	\$ 1.261.400,00
13	TABLERO ACRILICO LISO DE 1.60 X 1.20 CM PERFIL EN ALUMINIO	1	\$ 438.000,00	19%	\$ 83.220,00	\$ 521.220,00	\$ 521.220,00
ESCUELA DE BANDA MARCIAL							
14	PARCHE HIDRÁULICO 14" PARA REDOBLANTE DE MARCHA.	4	\$ 134.000,00	19%	\$ 25.460,00	\$ 159.460,00	\$ 637.840,00
15	GOLPEADORES DE BOMBO JB2	6	\$ 76.000,00	19%	\$ 14.440,00	\$ 90.440,00	\$ 542.640,00
16	ACEITE PARA ÉMBOLOS	4	\$ 76.000,00	19%	\$ 14.440,00	\$ 90.440,00	\$ 361.760,00
ESCUELA DE INICIACION MUSICAL Y ORQUESTA SINFONICA							
17	FLAUTAS DULCES - MARCA YAMAHA	5	\$ 42.000,00	19%	\$ 7.980,00	\$ 49.980,00	\$ 249.900,00
18	MELÓDICA DE 37 TECLAS, 1 BOQUILLA RÍGIDA, 1 MANGUERA FLEXIBLE, 1 ESTUCHE DE TRANSPORTE	4	\$ 151.000,00	19%	\$ 28.690,00	\$ 179.690,00	\$ 718.760,00
19	TAMBOR INFANTIL CON 2 BAQUETAS O GOLPEADORES. ELABORADO EN PLÁSTICO POLIPROPILENO ALTO 7 CM, DIÁMETRO 17 CM, LARGO BAQUETA 15 CM	3	\$ 16.000,00	19%	\$ 3.040,00	\$ 19.040,00	\$ 57.120,00
20	RESINAS PARA VIOLÍN	20	\$ 11.000,00	19%	\$ 2.090,00	\$ 13.090,00	\$ 261.800,00
21	KITS DE LIMPIEZA PARA VIOLÍN, PULIDO DE 3 PASOS, ACONDICIONADOR DE DIAPASÓN HYDRATE Y UN PAÑO DE PULIDO DE ALGODÓN. RESTORE, PROTECT, SHINE, HYDRATE, PAÑO DE PULIDO	5	\$ 136.000,00	19%	\$ 25.840,00	\$ 161.840,00	\$ 809.200,00
22	KIT COMPLETO DE MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE VIENTO: COBRE, INCLUYE ACEITE DE VÁLVULA, GRASA DESLIZANTE, LIMPIEZA FLEXIBLE "SERPIENTE", CEPILLO DE CARCASA DE VÁLVULA, CEPILLO PARA BOQUILLA, PAÑO DE PULIDO, MANUAL DE CUIDADO Y MANTENIMIENTO	2	\$ 273.000,00	19%	\$ 51.870,00	\$ 324.870,00	\$ 649.740,00



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

23	KIT DE LIMPIEZA PARA INSTRUMENTOS DE VIENTO: CAÑAS, INCLUYE: PAÑO PARA LIMPIEZA EXTERIOR, ESCOBILLON PARA LIMPIAR LA BOQUILLA, PAÑOS PARA LIMPIEZA INTERIOR, LIMPIADOR DE CHIMENEAS, PAPEL PARA EXCESO DE HUMEDAD EN ZAPATILLAS, GRASA PARA CORCHO	2	\$ 222.000,00	19%	\$ 42.180,00	\$ 264.180,00	\$ 528.360,00
24	SETS INSTRUMENTOS DE PERCUSION PARA NIÑOS INCLUYE: XILÓFONO CON BATIDORAS DE MADERA, COCTELERA PARA HUEVOS 1 PAR DE CLAVES PANDERETAS BADAJO RÍTMICO TRIÁNGULO CON BATIDOR DE METAL CAMPANA CON 7 CAMPANAS MARACAS DE MADERA: FABRICADO CON MADERA Y METAL	2	\$ 332.000,00	19%	\$ 63.080,00	\$ 395.080,00	\$ 790.160,00
25	SET JUEGO DE PLATILLOS SBR HI-HATS DE 14" PULGADAS. CRASH DE 16" PULGADAS. RIDE DE 20" PULGADAS. CON SUPERFICIE MARTILLADA Y TORNEADA	2	\$ 1.888.000,00	19%	\$ 358.720,00	\$ 2.246.720,00	\$ 4.493.440,00
26	CABLES DE INSTRUMENTO PROFESIONAL DE 4,5 METROS NEGRO, MODELO SKU AG3065	3	\$ 159.000,00	19%	\$ 30.210,00	\$ 189.210,00	\$ 567.630,00
27	CUERDAS PARA VIOLÍN 4/4, FABRICADAS EN ACERO (ENCORDADO COMPLETO)	20	\$ 72.000,00	19%	\$ 13.680,00	\$ 85.680,00	\$ 1.713.600,00
28	CUERDAS MI (E) PARA VIOLÍN 4/4, FABRICADAS EN ACERO	40	\$ 26.000,00	19%	\$ 4.940,00	\$ 30.940,00	\$ 1.237.600,00
29	ARCOS 4/4 PARA VIOLIN, BARRA DE MADERA PALO DE BRASIL, DE 75 CMS, PESO ENTRE 55 Y 65 GRS	12	\$ 79.000,00	19%	\$ 15.010,00	\$ 94.010,00	\$ 1.128.120,00
30	PARCHE INTERNO PARA BOMBO DE 22"	2	\$ 411.000,00	19%	\$ 78.090,00	\$ 489.090,00	\$ 978.180,00
31	ADAPTADOR PARA PIANO MARCA YAMAHA	2	\$ 98.000,00	19%	\$ 18.620,00	\$ 116.620,00	\$ 233.240,00
32	Boquilla Para Saxo Alto Yamaha As-4c / As-5c	1	\$ 241.000,00	19%	\$ 45.790,00	\$ 286.790,00	\$ 286.790,00
33	Boquilla Yamaha Para Sax Soprano 4c Ss4c	1	\$ 241.000,00	19%	\$ 45.790,00	\$ 286.790,00	\$ 286.790,00
34	Caña Para Saxo Baritono Rico Royal #2.5 X caja de 10 unidades	6	\$ 251.000,00	19%	\$ 47.690,00	\$ 298.690,00	\$ 1.792.140,00
35	Caña Rico Royal Saxo Alto Rjb10 N 2.5 X caja de 10 unidades	6	\$ 160.000,00	19%	\$ 30.400,00	\$ 190.400,00	\$ 1.142.400,00
ESCUELA DE CANTO LLANERO							
36	EXTENSION INDUSTRIAL DE 10 METROS CON CONEXIÓN A 2,20 V	1	\$ 45.000,00	19%	\$ 8.550,00	\$ 53.550,00	\$ 53.550,00
ESCUELA DE CUATRO							
37	ENCORDADO PARA CUATRO LLANERO EN NYLON, MODELO SN4	32	\$ 30.000,00	19%	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00	\$ 1.142.400,00
38	TABLERO ACRILICO CUADRICULADO DE 1.60 X 1.20 CM PERFIL EN ALUMINIO	1	\$ 453.000,00	19%	\$ 86.070,00	\$ 539.070,00	\$ 539.070,00
ESCUELA DE GUITARRA							
39	ENCORDADO PARA GUITARRA, MODELO SN 320, NYLON NEGRO (1ERA - 2DA - 3RA CUERDA), NYLON BRONCE (4TA - 5TA - 6TA CUERDA)	20	\$ 38.000,00	19%	\$ 7.220,00	\$ 45.220,00	\$ 904.400,00
ESCUELA DE BANDOLA							
40	ENCORDADO PARA BANDOLA, MODELO SBL1, JUEGO DE 4 CUERDAS EN NYLON	30	\$ 30.000,00	19%	\$ 5.700,00	\$ 35.700,00	\$ 1.071.000,00
ESCUELA DE TEATRO							
41	MAQUILLAJE EN KIT 6 COLORES DE BASE CORPORAL, EN CREMA DE ALTA COBERTURA PARA ROSTRO Y CUERPO EN TONOS VERSÁTILES, FRASCOS INDIVIDUALES DE 30 ML CADA UNO	2	\$ 347.000,00	19%	\$ 65.930,00	\$ 412.930,00	\$ 825.860,00
ESCUELA INICIACION DANZA LLANERA							
42	SOMBRERO VAQUERO ELEGANTE, 3 CANALES EN FIELTRO, PARA NIÑOS	10	\$ 68.000,00	19%	\$ 12.920,00	\$ 80.920,00	\$ 809.200,00
ESCUELA DE MARACAS							



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

43	MARACA LLANERA: Elaborada en esfera en acrílico irrompible de alta resistencia a golpes, espesor de 23 cm en contorno, semilla interna en capacho natural, palo cruzado en acrílico con figuras torneadas de 26 cm de largo, con 2 anillos de caucho y una copita para enroscar, una tuerca en forma de tubo con rosca de 2cm de largo x 1cm de grueso para tuerca el palo de la maraca con dos cauchos y estuche en lona impermeable.	4	\$ 173.000,00	19%	\$ 32.870,00	\$ 205.870,00	\$ 823.480,00
VARIAS ESCUELAS							
44	SILLAS PLASTICA CON ESPALDAR, SIN BRAZOS, COLOR MARRÓN, MEDIDAS: 19 CM PROFUNDIDAD, 57.5 CM ANCHO, 86.5 CM ALTURA.	20	\$ 74.000,00	19%	\$ 14.060,00	\$ 88.060,00	\$ 1.761.200,00
45	VENTILADOR DE PEDESTAL, 3 VELOCIDADES, MALLA FRONTAL REMOVIBLE, MEDIDAS 30 cm x 51 cm x 49 cm, NIVEL DE RUIDO BAJO	5	\$ 257.000,00	19%	\$ 48.830,00	\$ 305.830,00	\$ 1.529.150,00
46	MARCADORES BORRABLES, CAJA X 12	4	\$ 37.000,00	19%	\$ 7.030,00	\$ 44.030,00	\$ 176.120,00
47	BORRADORES PARA TABLERO ACRILICO	4	\$ 18.000,00	19%	\$ 3.420,00	\$ 21.420,00	\$ 85.680,00
						TOTAL SUMINISTRO	\$ 42.318.780,00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELEMENTOS DE MADERA							
48	SERVICIO PREVENTIVO DE MADERA, PARA EVITAR EL DETERIORO POR PLAGA DE GORGOS	1	\$ 14.000,00	19%	\$ 2.660,00	\$ 16.660,00	\$ 16.660,00
MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO							
49	Clarinete Limpieza general, cambio de corcho, nivelación, cambio parcial de zapatillas, lubricación, calibración general.	1	\$ 408.000,00	19%	\$ 77.520,00	\$ 485.520,00	\$ 485.520,00
50	Clarinete Limpieza general, cambio de corcho, nivelación, cambio parcial de zapatillas, lubricación, calibración general.	1	\$ 408.000,00	19%	\$ 77.520,00	\$ 485.520,00	\$ 485.520,00
51	Clarinete Limpieza general, cambio de corcho, nivelación, cambio parcial de zapatillas, lubricación, calibración general.	1	\$ 408.000,00	19%	\$ 77.520,00	\$ 485.520,00	\$ 485.520,00
52	Clarinete Limpieza general, cambio de corcho, nivelación, cambio parcial de zapatillas, lubricación, calibración general.	1	\$ 408.000,00	19%	\$ 77.520,00	\$ 485.520,00	\$ 485.520,00
53	Clarinete Limpieza general, cambio de corcho, nivelación, cambio parcial de zapatillas, lubricación, calibración general.	1	\$ 408.000,00	19%	\$ 77.520,00	\$ 485.520,00	\$ 485.520,00
54	Clarinete Limpieza general, cambio de corcho, nivelación, cambio parcial de zapatillas, lubricación, calibración general.	1	\$ 408.000,00	19%	\$ 77.520,00	\$ 485.520,00	\$ 485.520,00
MANTENIMIENTO BAJOS							
55	MANTENIMIENTO GENERAL INTERMEDIO, CAMBIO DE CLAVIJAS Y DEL CONECTOR JACK PARA EL BAJO ELECTRICO MARCA: MacArt, REF: E81TS, CONV 1928/2022, PLACA DE INVENTARIO No. 03811	1	\$ 317.000,00	19%	\$ 60.230,00	\$ 377.230,00	\$ 377.230,00
56	MANTENIMIENTO GENERAL INTERMEDIO Y CAMBIO DEL ALMA (TRUSS ROD) DEL BAJO ELÉCTRICO, MARCA FENDER S/N: ICS20069684, PLACA DE INVENTARIO No. 03662	1	\$ 317.000,00	19%	\$ 60.230,00	\$ 377.230,00	\$ 377.230,00
57	MANTENIMIENTO GENERAL DE AMPLIFICADOR DE BAJO, MARCA: JOYO, CTO. 1371/24, GOB_CAS. PLACA No. 04178	1	\$ 378.000,00	19%	\$ 71.820,00	\$ 449.820,00	\$ 449.820,00
58	MANTENIMIENTO GENERAL DE PLANTA PARA BAJO ELECTRICO, MARCA FENDER, BAJO RUMBLE, CTO. 426/20. PLACA No. 03262	1	\$ 378.000,00	19%	\$ 71.820,00	\$ 449.820,00	\$ 449.820,00
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE PIANOS							



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

59	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN Y CAMBIO DE CAUCHOS DE LAS TECLAS QUE ASÍ LO REQUIERAN DEL TECLADO PSR-E353, MARCA YAMAHA, PLACA DE INVENTARIO 00392 y 00396	2	\$ 322.000,00	19%	\$ 61.180,00	\$ 383.180,00	\$ 766.360,00
60	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN Y ARREGLO DE LA CONEXIÓN DE TOMA CORRIENTE Y CAMBIO DE CAUCHOS DE LAS TECLAS QUE ASÍ LO REQUIERAN DEL TECLADO CASIO, CT-X800, PLACA DE INVENTARIO 003325	1	\$ 365.000,00	19%	\$ 69.350,00	\$ 434.350,00	\$ 434.350,00
61	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN Y CAMBIO DE CAUCHOS DE LAS TECLAS QUE ASÍ LO REQUIERAN A LA ORGANETA PRSE333, YAMAHA, PLACA DE INVENTARIO 00389	1	\$ 322.000,00	19%	\$ 61.180,00	\$ 383.180,00	\$ 383.180,00
62	MANTENIMIENTO GENERAL DEL AMPLIFICADOR DE SONIDO, MARCA: YAMAHA, CTO. 1371/24, GOB_CAS. PLACA DE INVENTARIO NO. 04184	1	\$ 404.000,00	19%	\$ 76.760,00	\$ 480.760,00	\$ 480.760,00
						TOTAL MANTENIMIENTO	\$ 6.648.530,00
						TOTAL	\$ 48.967.310,00

8.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

(Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

a) Determinar los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable de acuerdo a los siguientes factores:

ÍTEM	FACTORES	SI	NO	N/A
1	Menor precio	x		
2	Mejor calidad			X
3	Otras alternativas			
3,1	Ponderación calidad y precio			X
3,2	Ponderación calidad y precio-costo beneficio			X
3.2.1	Condiciones técnicas y económicas mínima de la oferta			X
3.2.2	Condiciones técnicas adicionales (uso de tecnologías, materiales que generen mayor eficiencia)			X
3.2.3	Otras condiciones económicas adicionales - forma de pago, descuentos, valor, mayor garantía			X
3.2.4	Valores monetarios asignados a cada ofrecimiento técnico o económico adicional.			X
4	No aplica ninguno de los anteriores por la naturaleza del proceso; el cual no requiere de pluralidad de oferentes			x

8.1 CRITERIOS HABILITANTES

8.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Carta de presentación de la propuesta.	Diligenciar el formato y firmar
Autorización de órgano competente.	Si lo requiere
Carta de información de consorcios o uniones temporales.	Anexar el documento original
Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o Registro Mercantil (según	Expedición no mayor a 30 días, donde se verifique la actividad comercial 9529



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

corresponda)	(Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos) y 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o de los miembros del consorcio o unión temporal	Anexar fotocopia del documento
Libreta Militar	Tener definida la situación militar (si aplica)
Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y reporte del registro nacional de medidas correctivas, del proponente o de los integrantes del consorcio o uniones temporales.	Certificado vigente – consultado por la entidad
Certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar formato
Acreditación del pago de obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales	Certificado por representante legal o revisor fiscal cuando lo requiera
Registro único tributario – RUT	Fotocopia del documento actualizado con la Actividad 9529 (Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos) y 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
Compromiso anticorrupción	Diligenciar y firmar formato
Pacto de Transparencia	Diligenciar y firmar formato
Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta	Anexar garantía original
Autorización Consulta Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad y tratamiento de datos	Anexar si se requiere
Verificación de Certificación del REDAM	Certificado vigente – consultado por la entidad
Consulta Inhabilidades por delitos sexuales y tratamiento de datos	Anexar autorización

8.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Dada la naturaleza y alcance del presente proceso, el proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o actividades sean iguales, similares o relacionadas con la adquisición, suministro o comercialización de instrumentos musicales, accesorios y/o equipos musicales, y/o la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de instrumentos musicales, cuyo valor individual o acumulado, según corresponda, sea igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial expresado en SMMLV.

La experiencia acreditada deberá guardar relación con las actividades principales que comprende el objeto contractual, de manera que permita verificar la capacidad técnica y operativa del proponente para atender el suministro de los bienes y la prestación de los servicios de mantenimiento requeridos.

Criterios diferenciales para Mipyme

El proponente, persona natural o jurídica, que acredite la calidad de Mipyme con domicilio en el territorio nacional,



de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia en un máximo de cuatro (4) contratos, cuyos objetos o actividades guarden similitud o relación con la adquisición, suministro o comercialización de instrumentos musicales, accesorios y/o equipos musicales, y/o la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de instrumentos musicales.

La condición de Mipyme y su domicilio en el territorio nacional deberán acreditarse mediante los documentos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En las convocatorias limitadas a Mipyme no se aplicarán criterios diferenciales.

Acreditación de la experiencia

Para acreditar la experiencia requerida, el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar de manera clara el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente numeral. Para tal efecto, deberá presentar copia de los contratos ejecutados, acompañados de sus respectivas actas de liquidación o, en su defecto, certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad o empresa contratante.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Objeto del contrato.
- d) Fecha de inicio y fecha de terminación.
- e) Valor total del contrato.
- f) Descripción de las principales actividades ejecutadas, cuando estas no se encuentren claramente identificadas en el objeto contractual.
- g) Constancia de cumplimiento o recibo a satisfacción, cuando aplique.
- h) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

La experiencia aportada deberá corresponder a contratos totalmente ejecutados y deberá permitir verificar que las actividades desarrolladas guardan relación directa o similitud con el objeto del presente proceso, particularmente con la adquisición, suministro o comercialización de instrumentos musicales, accesorios y equipos, y/o el mantenimiento preventivo y correctivo de instrumentos musicales.

Cuando la experiencia se acredite mediante certificaciones, estas deberán permitir establecer de manera inequívoca el valor ejecutado y las actividades desarrolladas. En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información requerida, el proponente podrá aportar documentos complementarios, tales como copia del contrato, acta de liquidación, acta de recibo final o facturas, siempre que permitan verificar la experiencia exigida. Para efectos de la acreditación del valor de la experiencia, los contratos presentados serán considerados por el valor efectivamente ejecutado y se expresarán en SMMLV correspondientes al año de terminación del respectivo contrato, conforme a las reglas establecidas en los documentos del proceso.

- 9 Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- 10 Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- 11 Objeto o descripción del contrato
- 12 Actividades o en su defecto anexar copia del contrato
- 13 Número del contrato
- 14 Valor del contrato
- 15 Fecha de iniciación del contrato
- 16 Fecha de terminación del contrato
- 17 Teléfono y/o dirección de la entidad contratante.

**9.- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.**

(Numeral 6° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

RIESGOS: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015, el municipio de Tauramena, con base en el conocimiento y la experiencia del desarrollo normal de sus propias actividades, considera que los riesgos que pueden presentarse en la ejecución del presente proceso contractual se resumen así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento.	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría del riesgo
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Que se incumpla las obligaciones del contrato	Traumatismos en el desarrollo de los procesos administrativos de la Entidad	1	4	5	Riesgo medio

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento.			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?.
1	Contratista	Ejercer acciones de supervisión y vigilancia conforme a los actos administrativos de delegación y demás mecanismos disponibles	Raro	Mayor	Medio	No	Secretario de despacho.	Acta de inicio	Acta final	Requerimiento de informes de ejecución y seguimiento a cronograma o agenda de trabajo.	Mensual

10.- EXIGENCIA DE GARANTÍAS

(Numeral 7° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente:

GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
	Garantía de seriedad de la propuesta.	x		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	x		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos ofrecidos.	x		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por cinco (05) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.
	Calidad del servicio.	x		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un (01) año contado a partir de la suscripción del acta final.

11.- INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL

(Numeral 8° Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021)

De conformidad con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación", publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala "... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...**"

12.- SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO O CONVENIO

INTERVENTORÍA CONTRATADA		NO	Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, no se requiere de conocimientos especializados por lo cual, no se contratará interventoría.
SUPERVISIÓN	SI		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estará a cargo del Secretario de Desarrollo social, quien ejercerá las funciones de supervisión.

13.- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

TIPO DE CONTRATO	SERVICIOS
------------------	-----------



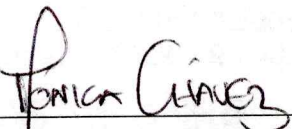
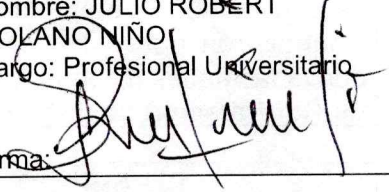
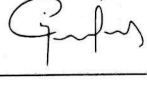
ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA URBANA
ANTICIPO	N/A
FORMA DE PAGO	El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales de ejecución, por fracción de mes o mes cumplido o ejecutado, previa acta suscrita entre el CONTRATISTA y el supervisor; y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales).
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE \$48.967.310
FECHA ESTIMADA ACTA DE INICIO (responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	SEPTIEMBRE 2026
FECHA ESTIMADA ACTA DE TERMINACION(responsabilidad Jefe oficina Asesora o Secretario de Despacho)	OCTUBRE 2026

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO EN CADA UNO DE SUS COMPONENTES

Responsable General del Proceso: Nombre: WILLIAM HERNAN ABRIL VALCARCEL Cargo: Secretario de Desarrollo Social Firma: 	Responsable Componente Técnico Nombre: MONICA ALEXANDRA CHAVEZ VEGA Cargo: Profesional de Apoyo S.D.S. Firma: 	Aprobó Registro BPPIM. Banco De Proyectos Nombre: JULIO ROBERT MOLANO NIÑO Cargo: Profesional Universitario Firma: 
Responsable Componente Jurídico Nombre: TIRSO ALDANA MORALES Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica Firma: 	Revisión Jurídica Nombre: CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA Cargo: Asesor Externo Contratado OAJ Firma: 	Responsable Componente Estratégico Nombre: MARTHA AMAYA AGUIRRE Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación Firma: 



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
FCO01-02
Versión:17

ANEXO 1 ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

I. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Tauramena - Casanare, realizo tres (3) solicitudes de cotización con empresas con objeto social y/o actividades relacionadas, de las cuales tres (3) hicieron llegar la cotización, donde se tuvo en cuenta el valor de los costos relacionados con las contribuciones del orden municipal, y se tomó el menor valor de las 3 cotizaciones conforme a los siguientes aspectos:

ESTUDIO DE MERCADO PROCESO DOTACION Y MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS				LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S.NIT. 901283650-1						TPI EMPRESARIAL S.A.S NIT 901514994						RUCIO MORO SAS NIT 900619084					
ITE M	DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTI DAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% D E IV A	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% D E IV A	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR MINIMO	VALOR TOTAL ANTES DE IVA	% D E IV A	IVA TOTAL	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO			
ESCUELA DE PIANO																					
1	SOPORTE- BASE PARA ORGANETA EN X DOBLE PLEGABLE, DIMENSIONE S: 94CM DE ALTURA	Unid ad	4	\$ 135,000.00	\$ 540,000.00	19 %	\$ 102,600.00	\$ 642,600.00	\$ 133,000.00	\$ 532,000.00	19 %	\$ 101,080.00	\$ 633,080.00	\$ 130,000.00	\$ 520,000.00	19 %	\$ 98,800.00	\$ 618,800.00			
	MAXIMA X DE ANCHO MAXIMO X 25CM DE ALTURA MINIMA X DE ANCHO MINIMO, MATERIAL EN ACERO INOXIDABLE																				



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

2	ATRIL DE PARTITURAS PARA ORGANETA, CON 2 CLIPS, TAMAÑO 47,5 cm x 20 cm	Unidad	3	\$ 137,000.00	\$ 411,000.00	19 %	\$ 78,090.00	\$ 489,090.00	\$ 136,000.00	\$ 408,000.00	19 %	\$ 77,520.00	\$ 485,520.00	\$ 121,000.00	\$ 363,000.00	19 %	\$ 68,970.00	\$ 431,970.00
3	TECLADO YAMAHA PSR-E483 CON BASE EN X AJUSTABLE, ES UN TECLADO PORTÁTIL DE 61 TECLAS SENSITIVAS CON 820 VOCES CON SONIDOS ACÚSTICOS, ELÉCTRICOS Y SINTETIZADO RES. 290 ESTILOS DE ACOMPAÑAMIENTO PARA TOCAR COMO UNA BANDA COMPLETA. ARPEGIADO R, MOTION EFFECT Y GROOVE CREATOR. ENTRADA PARA MICRÓFONO PARA CANTAR Y TOCAR SIMULTÁNEAMENTE. USB AUDIO/MIDI	Unidad	2	\$ 2,827.00	\$ 5,654.00	19 %	\$ 1,074.20	\$ 6,728.26	\$ 3,240.00	\$ 6,480.00	19 %	\$ 1,231.20	\$ 7,711.20	\$ 2,692.00	\$ 5,384.00	19 %	\$ 1,022.90	\$ 6,406.96

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co
 Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
 Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 834030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR
FCO01-02
Versión:17

13	TABLERO ACRILICO LISO DE 1.60 X 1.20 CM PERFIL EN ALUMINIO	Unid ad	1	\$ 495,000.00	\$ 495,000.00	19 %	\$ 94,050.00	\$ 589,050.00	\$ 482,000.00	\$ 482,000.00	19 %	\$ 91,580.00	\$ 573,580.00	\$ 438,000.00	\$ 438,000.00	19 %	\$ 83,220.00	\$ 521,220.00
ESCUELA DE BANDA MARCIAL																		
14	PARCHE HIDRAULICO 14" PARA REDOBLANTE DE MARCHA.	Unid ad	4	\$ 147,000.00	\$ 588,000.00	19 %	\$ 111,720.00	\$ 699,720.00	\$ 143,000.00	\$ 572,000.00	19 %	\$ 108,680.00	\$ 680,680.00	\$ 134,000.00	\$ 536,000.00	19 %	\$ 101,840.00	\$ 637,840.00
15	GOLPEADOR ES DE BOMBO JB2	Unid ad	6	\$ 82,000.00	\$ 492,000.00	19 %	\$ 93,480.00	\$ 585,480.00	\$ 80,000.00	\$ 480,000.00	19 %	\$ 91,200.00	\$ 571,200.00	\$ 76,000.00	\$ 456,000.00	19 %	\$ 86,640.00	\$ 542,640.00
16	ACEITE PARA ÉMBOLOS	Unid ad	4	\$ 85,000.00	\$ 340,000.00	19 %	\$ 64,600.00	\$ 404,600.00	\$ 81,000.00	\$ 324,000.00	19 %	\$ 61,560.00	\$ 385,560.00	\$ 76,000.00	\$ 304,000.00	19 %	\$ 57,760.00	\$ 361,760.00
ESCUELA DE INICIACIÓN MUSICAL Y ORQUESTA SINFÓNICA																		
17	FLAUTAS DULCES - MARCA YAMAHA	Unid ad	5	\$ 47,000.00	\$ 235,000.00	19 %	\$ 44,650.00	\$ 279,650.00	\$ 46,000.00	\$ 230,000.00	19 %	\$ 43,700.00	\$ 273,700.00	\$ 42,000.00	\$ 210,000.00	19 %	\$ 39,900.00	\$ 249,900.00
18	MELODICA DE 37 TECLAS, 1 BOQUILLA RÍGIDA, 1 MANGUERA FLEXIBLE, 1 ESTUCHE DE TRANSPORT E	Unid ad	4	\$ 162,000.00	\$ 648,000.00	19 %	\$ 123,120.00	\$ 771,120.00	\$ 161,000.00	\$ 644,000.00	19 %	\$ 122,360.00	\$ 766,360.00	\$ 151,000.00	\$ 604,000.00	19 %	\$ 114,760.00	\$ 718,760.00
19	TAMBOR INFANTIL CON 2 BAQUETAS O GOLPEADOR ES. ELABORADO	Unid ad	3	\$ 19,000.00	\$ 57,000.00	19 %	\$ 10,830.00	\$ 67,830.00	\$ 18,000.00	\$ 54,000.00	19 %	\$ 10,260.00	\$ 64,260.00	\$ 16,000.00	\$ 48,000.00	19 %	\$ 9,120.00	\$ 57,120.00



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

20	EN PLÁSTICO POLIPROPILE NO ALTO 7 CM. DIÁMETRO 17 CM. LARGO BAQUETA 15 CM	Unid ad	20	\$ 13.000. 00	\$ 260.000. 00	19 %	\$ 49.400. 00	\$ 309.400. 00	\$ 12.000. 00	\$ 240.000. 00	19 %	\$ 45.600. 00	\$ 285.600. 00	\$ 11.000. 00	\$ 220.000. 00	19 %	\$ 41.800. 00	\$ 261.800. 00
21	KITS DE LIMPIEZA PARA VIOLÍN, PULIDO DE 3 PASOS, ACONDICION ADOR DE DIAPASÓN HYDRATE Y UN PAÑO DE PULIDO DE ALGODÓN. RESTORE, PROTECT, SHINE. HYDRATE, PAÑO DE PULIDO	Unid ad	5	\$ 150.000. 00	\$ 750.000. 00	19 %	\$ 142.500. 00	\$ 892.500. 00	\$ 147.000. 00	\$ 735.000. 00	19 %	\$ 139.650. 00	\$ 874.650. 00	\$ 147.000. 00	\$ 735.000. 00	19 %	\$ 139.650. 00	\$ 874.650. 00
22	KIT COMPLETO DE MANTENIMIE NTO DE INSTRUMENT OS DE VIENTO: COBRE, INCLUYE ACEITE DE VÁLVULA, GRASA DESILIZANTE, LIMPIEZA FLEXIBLE	Unid ad	2	\$ 309.000. 00	\$ 618.000. 00	19 %	\$ 117.420. 00	\$ 735.420. 00	\$ 284.000. 00	\$ 568.000. 00	19 %	\$ 107.920. 00	\$ 675.920. 00	\$ 273.000. 00	\$ 546.000. 00	19 %	\$ 103.740. 00	\$ 649.740. 00

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co
 Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
 Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 8540030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

34	Caña Para Saxo Baritone Rico Royal #2.5 X caja de 10 unidades	Unid ad	6	\$ 264,000.00	\$ 1,584,000.00	19 %	\$ 300,960.00	\$ 1,884,960.00	\$ 272,000.00	\$ 1,632,000.00	19 %	\$ 310,080.00	\$ 1,942,080.00	\$ 251,000.00	\$ 1,506,000.00	19 %	\$ 286,140.00	\$ 1,792,140.00
35	Caña Rico Royal Saxo Alto Rjb10 N 2.5 X caja de 10 unidades	Unid ad	6	\$ 168,000.00	\$ 1,008,000.00	19 %	\$ 191,520.00	\$ 1,199,520.00	\$ 173,000.00	\$ 1,038,000.00	19 %	\$ 197,220.00	\$ 1,235,220.00	\$ 160,000.00	\$ 960,000.00	19 %	\$ 182,400.00	\$ 1,142,400.00
ESCUELA DE CANTO LLANERO																		
36	EXTENSION INDUSTRIAL DE 10 METROS CON CONEXIÓN A 2,20 V	Unid ad	1	\$ 49,000.00	\$ 49,000.00	19 %	\$ 9,310.00	\$ 58,310.00	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00	19 %	\$ 9,500.00	\$ 59,500.00	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00	19 %	\$ 8,550.00	\$ 53,550.00
37	ENCORDADO PARA CUATRO LLANERO EN NYLON, MODELO SN4	Unid ad	32	\$ 34,000.00	\$ 1,088,000.00	19 %	\$ 206,720.00	\$ 1,294,720.00	\$ 34,000.00	\$ 1,088,000.00	19 %	\$ 206,720.00	\$ 1,294,720.00	\$ 30,000.00	\$ 960,000.00	19 %	\$ 182,400.00	\$ 1,142,400.00
38	TABLERO ACRILICO CUADRICULA DO DE 1.60 X 1.20 CM PERFILEN ALUMINIO	Unid ad	1	\$ 503,000.00	\$ 503,000.00	19 %	\$ 95,570.00	\$ 598,570.00	\$ 499,000.00	\$ 499,000.00	19 %	\$ 94,810.00	\$ 593,810.00	\$ 453,000.00	\$ 453,000.00	19 %	\$ 86,070.00	\$ 539,070.00
ESCUELA DE GUITARRA																		
39	ENCORDADO PARA GUITARRA, MODELO SN 320, NYLON NEGRO (1ERA - 2DA - 3RA CUERDA), NYLON	Unid ad	20	\$ 42,000.00	\$ 840,000.00	19 %	\$ 159,600.00	\$ 999,600.00	\$ 40,000.00	\$ 800,000.00	19 %	\$ 152,000.00	\$ 952,000.00	\$ 38,000.00	\$ 760,000.00	19 %	\$ 144,400.00	\$ 904,400.00

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854036



Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

43	MARACA LLANERA: Elaborada en esfera en acrílico irrompible de alta resistencia a golpes, espesor de 23 cm en contorno, semilla interna en capacho natural, palo cruzado en acrílico con figuras torneadas de 26 cm de largo, con 2 anillos de caucho y una copita para enroscar, una tuerca en forma de tubo con rosca de 2cm de largo x 1cm de grueso para tuercar el palo de la maraca con dos cauchos y estuche en lona impermeable.	Unidad	4	\$ 196,000.00	\$ 784,000.00	19 %	\$ 148,960.00	\$ 932,960.00	\$ 191,000.00	\$ 764,000.00	19 %	\$ 145,160.00	\$ 909,160.00	\$ 173,000.00	\$ 692,000.00	19 %	\$ 131,480.00	\$ 823,480.00
----	--	--------	---	---------------	---------------	------	---------------	---------------	---------------	---------------	------	---------------	---------------	---------------	---------------	------	---------------	---------------

VIAS ESCUELAS

44	SILLAS PLASTICA CON ESPALDAR, SIN BRAZOS, COLOR MARRÓN, MEDIDAS: 19 CM PROFUNDIDA D, 57.5 CM ANCHO, 86.5 CM ALTURA.	Unidad	20	\$ 81,000.00	\$ 1,620,000.00	19 %	\$ 307,800.00	\$ 1,927,800.00	\$ 83,000.00	\$ 1,660,000.00	19 %	\$ 315,400.00	\$ 1,975,400.00	\$ 74,000.00	\$ 1,480,000.00	19 %	\$ 281,200.00	\$ 1,761,200.00
----	---	--------	----	--------------	-----------------	------	---------------	-----------------	--------------	-----------------	------	---------------	-----------------	--------------	-----------------	------	---------------	-----------------

Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co

Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co

Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030

Página 12 de 52



ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión:17

45	VENTILADOR DE PEDESTAL, 3 VELOCIDADES S, MALLA FRONTAL REMOVIBLE, MEDIDAS 30 cm x 51 cm x 49 cm, NIVEL DE RUIDO BAJO	Unid ad	5	\$ 281,000.00	\$ 1,405,000.00	19 %	\$ 266,950.00	\$ 1,671,950.00	\$ 273,000.00	\$ 1,365,000.00	19 %	\$ 259,350.00	\$ 1,624,350.00	\$ 257,000.00	\$ 1,285,000.00	19 %	\$ 244,150.00	\$ 1,529,150.00
46	MARCADORE S BORRABLES, CAJA X 12	Unid ad	4	\$ 37,000.00	\$ 148,000.00	19 %	\$ 28,120.00	\$ 176,120.00	\$ 40,000.00	\$ 160,000.00	19 %	\$ 30,400.00	\$ 190,400.00	\$ 37,000.00	\$ 148,000.00	19 %	\$ 28,120.00	\$ 176,120.00
47	BORRADORE S PARA TABLERO ACRILICO	Unid ad	4	\$ 19,000.00	\$ 76,000.00	19 %	\$ 14,440.00	\$ 90,440.00	\$ 21,000.00	\$ 84,000.00	19 %	\$ 15,960.00	\$ 99,960.00	\$ 18,000.00	\$ 72,000.00	19 %	\$ 13,680.00	\$ 85,680.00
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ELEMENTOS DE MADERA																		
48	SERVICIO PREVENTIVO DE MADERA, PARA EVITAR EL DETERIORO POR PLAGA DE GORGOJOS	Unid ad	1	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	19 %	\$ 3,040.00	\$ 19,040.00	\$ 16,000.00	\$ 16,000.00	19 %	\$ 3,040.00	\$ 19,040.00	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	19 %	\$ 2,660.00	\$ 16,660.00
	MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO	Unid ad																
49	Clarinete Limpieza general, cambio de corcho, nivelación, cambio parcial de zapatas, lubricación, calibración	Unid ad	1	\$ 437,000.00	\$ 437,000.00	19 %	\$ 83,030.00	\$ 520,030.00	\$ 480,000.00	\$ 480,000.00	19 %	\$ 91,200.00	\$ 571,200.00	\$ 408,000.00	\$ 408,000.00	19 %	\$ 77,520.00	\$ 485,520.00



Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14- 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 8545036



Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 854030



Sede electrónica: www.tauramena-casanare.gov.co
Correo electrónico: contactenos@tauramena-casanare.gov.co
Dirección: Calle 5 No. 14 - 34 Centro Administrativo Municipal - Código Postal 8548632

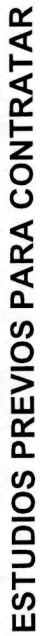


ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR

FCO01-02

Versión: 17

60	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN Y ARREGLO DE LA CONEXIÓN DE TOMA CORRIENTE Y CAMBIO DE CAUCHOS DE LAS TECLAS QUE ASÍ LO REQUIERAN DEL TECLADO CASIO, CT-X800, PLACA DE INVENTARIO 003325	Unidad	1	\$ 413,000.00	\$ 413,000.00	19 %	\$ 78,470.00	\$ 491,470.00	\$ 402,000.00	\$ 402,000.00	19 %	\$ 76,380.00	\$ 478,380.00	\$ 365,000.00	\$ 365,000.00	19 %	\$ 69,350.00	\$ 434,350.00
61	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REVISIÓN Y CAMBIO DE CAUCHOS DE LAS TECLAS QUE ASÍ LO REQUIERAN A LA ORGANETA PRSE333, YAMAHA, PLACA DE INVENTARIO 00389	Unidad	1	\$ 358,000.00	\$ 358,000.00	19 %	\$ 68,020.00	\$ 426,020.00	\$ 361,000.00	\$ 361,000.00	19 %	\$ 68,590.00	\$ 429,590.00	\$ 322,000.00	\$ 322,000.00	19 %	\$ 61,180.00	\$ 383,180.00
62	MANTENIMIENTO GENERAL DEL AMPLIFICADOR DE SONIDO, MARCA:	Unidad	1	\$ 449,000.00	\$ 449,000.00	19 %	\$ 85,310.00	\$ 534,310.00	\$ 421,000.00	\$ 421,000.00	19 %	\$ 79,990.00	\$ 500,990.00	\$ 404,000.00	\$ 404,000.00	19 %	\$ 76,760.00	\$ 480,760.00



FCO01-02

Versión:17

De esta manera se establece el presupuesto oficial por valor de

De esta manera se establece el oficial por el valor de: **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS DIEZ PESOS MCTE. \$48.967.310**, el cual incluye los costos indirectos como son impuestos y legalización del contrato en que debe incurrir el contratista, pólizas y los demás gastos que se deriven directa o indirectamente en cumplimiento del objeto contractual.